

PROYECTO DE INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Código del Proyecto: 5-07-05

Guardia Urbana

**Auditoría de Gestión
Año 2006**

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Mayo de 2008**

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Av. Corrientes 640 - 5to. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

PRESIDENTE

Dra. Sandra Bergenfeld

AUDITORES GENERALES

Dr. Santiago De Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa A. Prada

Dr. Juan Carlos Toso

Código de Proyecto: 5-07-05

Nombre del Proyecto: Guardia Urbana – Gestión 2006.

Objeto: Dirección General de Guardia Urbana, Auditoría de Gestión sobre el período 2006.

Objetivo: Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.

Alcance: Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.

Período: Año 2006.

Tareas de Campo: desde el 19 de Febrero de 2007 al 19 de Octubre de 2007.

Jurisdicción: 26 - Secretaría de Justicia y Seguridad Urbana.

Unidad Ejecutora: 675 – Guardia Urbana

Programas Presupuestario:

Nº 39 – Apoyo en Emergencias en Vía Pública.

Presupuesto original: \$ 30.085.686.-

Equipo Designado:

Auditor Supervisor:

Lic. Ricardo Ohoka

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, febrero de 2008.											
Código del Proyecto	5.07.05											
Denominación del Proyecto	Guardia Urbana											
Período examinado	Año 2006											
Programas auditados	39 – Apoyo en Emergencias en la Vía Pública											
Unidad Ejecutora	675 – Dirección Gral. Guardia Urbana											
Objeto	Dirección General de Guardia Urbana, Auditoría de Gestión sobre el período 2006.											
Objetivo de la auditoría	Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.											
Presupuesto (expresado en pesos)	<table><tr><th>Programa</th><th>Sancionado</th><th>Vigente</th><th>Devengado</th></tr><tr><td>39</td><td>30.085.686</td><td>29.116.105</td><td>27.969.167</td></tr></table>				Programa	Sancionado	Vigente	Devengado	39	30.085.686	29.116.105	27.969.167
Programa	Sancionado	Vigente	Devengado									
39	30.085.686	29.116.105	27.969.167									
Alcance	El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante AGCBA) aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de esta AGCBA.											
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 19 de febrero de 2007 y el 19 de octubre de 2007.											
Limitaciones al alcance	No hubo limitaciones al alcance.											
Aclaraciones previas	La Dirección General de Guardia Urbana y su instancia adjunta son creadas por el Decreto N° 2124 del 24 de noviembre de 2004. En los considerandos del decreto se señala que, a los efectos de cumplir con las políticas planteadas, resulta necesaria la creación de un cuerpo de agentes altamente capacitados en la materia y que dicho cuerpo tendrá como objetivos principales desarrollar acciones de prevención, disuasión, persuasión y mediación ante la ocurrencia de conflictos y eventuales transgresiones en el espacio público, así como actuar en la asistencia y orientación del ciudadano ante situaciones de riesgo y/o emergencia en la vía pública, porque de la experiencia recogida, se comprueban los beneficios del actuar preventivo y ordenador de la Administración sobre la vía pública y en relación directa con el ciudadano.											
Observaciones principales	➤ No se implementaron los mecanismos de diagnóstico local y comunitario que permitieran definir y organizar el											

	accionar de la Guardia Urbana fortaleciendo su carácter de “proximidad”. ➤ “En una constante omisión de los procedimientos vigentes de contratación, en treinta y ocho (38) casos la aprobación del gasto se realizó en el marco de lo dispuesto por el Decreto 1370/2001, lo que representa el 84,44% de los casos y un 94,81% del monto comprometido”. ➤ No se encontraron fundamentos válidos que justifiquen que el GCABA haya tenido que tercerizar el proceso de selección de personal de la GU. ➤ El 10,39% del Personal Contratado, seleccionado con un perfil específico destinado a la Guardia Urbana, se encuentra en comisión en otros organismos.
Conclusiones	De conformidad con el análisis efectuado, y por los fundamentos y razones esgrimidas por la Dirección de Asuntos Legales de la AGCBA mediante el Dictamen N° 46/08 se recomienda rever los convenios firmados con la AMIA y UBATEC S.A. a fin de su estudio y reconsideración. Asimismo, durante el período auditado se observó una constante omisión de los procedimientos vigentes de contratación. De acuerdo al dictamen mencionado también se resuelve recomendar acciones correctivas a los organismos/funcionarios respectivos sin perjuicio de recomendar las acciones pertinentes para un eventual deslinde de responsabilidades, comunicándolo a los organismos que correspondan, y efectuando en su caso, las denuncias pertinentes. A los efectos antedichos, se estima asimismo conveniente remitir copia del Informe Final y de estas conclusiones al Sr. Jefe de Gabinete, al titular del Ministerio de Seguridad y al Sr. Procurador General, para la adopción e instrumentación de las medidas correspondientes a sus respectivos ámbitos de competencia. Comparando las responsabilidades primarias señaladas en el decreto de creación, con las actividades realizadas durante el período auditado, debe señalarse que el organismo cumplió razonablemente con los objetivos propuestos. Sin embargo, puede decirse que, las mayores atribuciones que comparativamente poseen las fuerzas de seguridad que prestan servicio en el ámbito de la CABA, respecto de la GU, pueden haber contribuido a que se instale una baja valoración, por parte del ciudadano, respecto de las funciones que cumplió esta última, en un marco de creciente de percepción de inseguridad y temor, tal como revela la reciente encuesta de victimización realizada por el GCABA¹.

¹ Existe una percepción generalizada entre los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires de vivir en barrios inseguros en tanto 7 de cada 10 personas percibe cierto nivel de inseguridad en su barrio
Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires Tel. 4321-3700

Implicancias	➤ Las actividades planificadas, e implementadas, por la GU no respondían a un diagnóstico previo que permitiera definir y organizar su accionar. ➤ La tercerización del proceso de selección implica una autoexclusión del GCABA en una etapa fundamental y determinante para el desarrollo de la planta fundacional de agentes del organismo. ➤ La contratación directa de una consultora para el proceso de selección del personal no cumplió con los requisitos, que establece la normativa vigente, que habilitan la aplicación procedimiento. ➤ Las partidas de personal del organismo no reflejan plenamente su accionar ya que un 10,39% de los agentes contratados se encuentran en comisión en otras dependencias.
--------------	--

(el 45,2% considera que el barrio es un poco inseguro y el 22,2% que el barrio es muy inseguro). Las mujeres perciben un poco mayor nivel de inseguridad (el 70% lo considera muy o un poco inseguro) en comparación a los hombres (65% tiene la misma percepción).

**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 5.07.05**

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Gabriela Michetti
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Guardia Urbana dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objetivo que se describe en el acápite 2.

1. OBJETO

Dirección General de Guardia Urbana, Auditoría de Gestión sobre el período 2006.

2. OBJETIVO

Evaluar en términos de eficacia, eficiencia y economía, el cumplimiento de las responsabilidades primarias, estructura formal, objetivos institucionales y operativos del programa, de las misiones y funciones asignadas a la Dirección General, de la normativa vigente relativa al proceso de gestión, así como de los recursos financieros, tecnológicos, materiales y humanos afectados al mismos.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante AGCBA) aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de esta AGCBA.

Las tareas de campo en el organismo se desarrollaron en el período comprendido entre el 19 de febrero de 2007 y el 19 de octubre de 2007.

3.1. Procedimientos Aplicados:

Los procedimientos aplicados consistieron en:

- Relevamiento y análisis del marco normativo.
- Requerimiento de información al organismo auditado.
- Entrevistas personales con funcionarios del ente auditado.
- Compulsa de información suministrada por la Dirección General de Contaduría General.
- Análisis de la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información contable, operativa y elementos característicos del organismo. Metas físicas, variables y unidades de medida.
- Relevamiento y análisis por áreas del objeto de auditoría.
- Análisis de la estructura y circuito de trámites del organismo.
- Verificación y Análisis del control interno.
- Recopilación de información incorporada a la página Web del Gobierno de la Ciudad en la materia.
- Relevamiento de infraestructura edilicia y registro fotográfico de las instalaciones correspondiente al objeto de auditoría.
- Relevamiento de Cajas Chicas rendidas en el período 2006.

Entrevistas con funcionarios y miembros de la Dirección Gral. de Guardia Urbana

- Director General Adjunto.
- Coordinadora General de Recursos Humanos.
- Coordinador General Operativo.
- Coordinador General de Administración.
- Coordinador Operativo Base Corrientes.
- Coordinador Operativo Base Villa Luro.
- Coordinador Operativo Base Chacabuco.
- Miembro a cargo Área Liquidación de Contratos.
- Miembro a cargo del Área Legales.
- Miembro a cargo del Área Capacitación.
- Miembro a cargo de la Oficina de Personal.

Requerimientos de Información

- **Anexo IV**

Recopilación presupuestaria

- Recopilación y análisis de la información presupuestaria.
- Descripción del programa.
- Metas físicas del programa.

3.2. Limitaciones al alcance:

No hubo limitaciones al alcance.

4. ACLARACIONES PREVIAS

4.1. Antecedentes del Programa.

Por Resolución N° 221/SG/98 del 23 de noviembre de 1998 se creó, en el ámbito de la ex Secretaría de Gobierno, el **Cuerpo de Auxiliares Vecinales**.

Su misión era la de detectar, prevenir y solucionar situaciones que afecten a las personas, generándoles peligros o dificultades y cuya solución requiera de la intervención del Gobierno de la Ciudad.

Entre sus funciones, se encontraban las siguientes:

- actuar como agente de prevención con presencia en la vía pública que posibilitará advertir situaciones que potencialmente pudieran ocasionar daños a las cosas o lesiones en las personas.
- orientar a víctimas de delitos o accidentes colaborando con las redes de servicios sociales.
- recibir reclamos de servicios al Gobierno de la Ciudad, tales como iluminación, barrido, limpieza o remoción de obstáculos en la vía pública.
- confeccionar actas de infracción en situaciones tales como uso indebido de la acera, abandono de objetos, ruidos, higiene, salubridad.
- colaborar con los Centros de Gestión y Participación en la recolección de reclamos y derivaciones de situaciones conflictivas a dichos centros en los ámbitos de competencia propia de los mismos.
- coordinar su actuación con los Consejos Barriales de Prevención del Delito y la Violencia a los que suministrarán toda información relevante, recibiendo a la vez de estos las sugerencias que le formulen para el mejor desempeño de sus tareas.
- comunicar en forma inmediata los delitos y contravenciones advertidas.
- relevar información de situaciones de infracciones existentes.
- proporcionar inmediata información al público respecto a la guía de trámites en la ciudad y a la guía de recursos de la comunidad.
- colaborar en la agilización del tránsito público cumpliendo una función educativa y preventiva, facilitando la circulación peatonal, colaborando con niños y discapacitados en la vía pública, disuadiendo el mal estacionamiento e informando sobre el mejor medio de transporte para ir de un punto a otro de la ciudad.

El Decreto N° 936/00 crea, a partir del 1° de enero de 2000, el **Área Fuera de Nivel Cuerpo de Auxiliares Vecinales**, con dependencia directa de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional. Transfiere, a partir de esa fecha, el **Cuerpo de Auxiliares Vecinales** dependiente de la Secretaría de

Gobierno al nuevo Área Fuera de Nivel, con las misiones y funciones asignadas originariamente, las que podrían ser modificadas y/o ampliadas por la Secretaría a la que pasaba a depender dicho Cuerpo, así como el patrimonio asignado al mismo.

Por el Art. 20 del Decreto N° 654-GCBA-2001 se transfiere el **Organismo Fuera de Nivel Cuerpo de Auxiliares Vecinales** de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable a la órbita de la Subsecretaría de Logística y Emergencias, conservando sus objetivos, presupuesto, patrimonio y personal.

Por Decreto 658-01 del 10 de mayo del 2001, se modifica la denominación del Organismo Fuera de Nivel Cuerpo de Auxiliares Vecinales dependiente de la Subsecretaría de Logística y Emergencias por la de **Cuerpo de Emergencias en la Vía Pública** (continuando como organismo Fuera de Nivel).

4.2. Creación del organismo

La **Dirección General de Guardia Urbana** y su instancia adjunta son creadas por el Decreto N° 2124 del 24 de noviembre de 2004, como organismos dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Urbana de la Secretaría de Justicia y Seguridad Urbana, suprimiendo la Dirección General Adjunta Cuerpo de Emergencias en la Vía Pública (C.E.V.I.P.) y transfiriéndose todo su personal, patrimonio y presupuesto a la Dirección General de Guardia Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Crea también el Cuerpo Guardia Urbana, con dependencia directa de la Dirección General de Guardia Urbana.

En los considerandos del decreto se señala que, a los efectos de cumplir con las políticas planteadas, resulta necesaria la creación de un cuerpo de agentes altamente capacitados en la materia y que dicho cuerpo tendrá como objetivos principales desarrollar acciones de prevención, disuasión, persuasión y mediación ante la ocurrencia de conflictos y eventuales transgresiones en el espacio público, así como actuar en la asistencia y orientación del ciudadano ante situaciones de riesgo y/o emergencia en la vía pública, porque de la experiencia recogida, se comprueban los beneficios del actuar preventivo y ordenador de la Administración sobre la vía pública y en relación directa con el ciudadano.

Asimismo indica que, la aparición de nuevas situaciones generadas en el marco de la convivencia social en la Ciudad, y el deber de establecer medidas en sincronía con las políticas de seguridad a gran escala, tornan necesario readecuar la presencia de un cuerpo específico, reorganizándolo y dotándolo de funciones y competencias en materia de prevención, disuasión y mediación de conflictos comunitarios, por lo que este nuevo Cuerpo tendrá entre otras, las funciones de detectar y relevar las diferentes anomalías y situaciones de riesgo en la vía pública, ejecutar medidas de acción inmediata dando pronta intervención a la autoridad competente y/o requerir el auxilio de la fuerza policial ante la evidente comisión de un hecho ilícito, orientar y proporcionar información a la comunidad local y al turista, colaborar en el ordenamiento del tránsito, aplicar técnicas de

mediación y resolución alternativa de conflictos intra comunitarios, y colaborar en el Plan de Prevención del Delito.

También indica que corresponde dotar, a los agentes integrantes de este nuevo cuerpo, de la facultad de labrar actas ante aquellas conductas que configuren una falta y/o efectuar decomisos cuando correspondiere, promoviendo el cese de la conducta y que tendrán por función colaborar en los operativos de verificación y control que requieran de un abordaje integral de poder de policía que ejerce el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5. ESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO

La Dirección General de Guardia Urbana funciona en el edificio ubicado en la calle Cochabamba 1571.

El Cuerpo Guardia Urbana posee otras tres bases:

Calle Bacacay 5640 (base Villa Luro).
Avda. Corrientes 5379.(base Corrientes)
Calle Emilio Mitre 981 (base Chacabuco).

Bases de Guardia Urbana: Límites

Las áreas que cubren las bases, establecidas por la Dirección General para el cumplimiento de las tareas establecidas para el cuerpo es la siguiente:

De Lunes a Viernes y en los turnos mañana y tarde.

Dirección General (en calle Cochabamba): Av. Saenz – Av. Boedo – Bulnes – Cnel. Díaz - Salguero – Av. Rafael Obligado – Av. Ramón Cantilo – Av. Inmigrantes – Av. Antártida Argentina – C. Grierson – Av. Int. Noel – Av. Tristán Achaval Rodríguez – Rawson Dellepiane – Av. Pedro de Mendoza – Rivera Riachuelo – Av. Saenz.

Base Corrientes: Bulnes – Av. Cnel. Díaz – Salguero – Av. Rafael Obligado – Av. Costanera – Av. Cantilo – Av. Gral. Paz – Av. Constituyentes – Av. Chorroarín – Av. San Martín – Punta Arenas – Av. Boyacá – Av. Gaona – Av. Ángel Gallardo – Av. Corrientes.

Base Chacabuco: Av. Saenz – Av. Boedo – Bulnes – Av. Corrientes – Av. Angel Gallardo – Av. Gaona – Av. Nazca – Av. San Pedrito – Av. Lafuente – Av. 27 de Febrero.

Base Villa Luro: Av. Constituyentes – Av. Chorroarín – Av. San Martín – Punta Arenas – AV. Boyacá – Av. Gaona – Av. Nazca – Av. San Pedrito – Av. Lafuente – Av. 27 de Febrero – Av. Gral. Paz.

Se procedió a fotografiar las instalaciones para evaluar sus condiciones de mantenimiento, seguridad y elementos de lucha contra incendio, los resultados de esta actividad se ven reflejados en el **ANEXO VII** y fundamentaron las observaciones incluidas en el apartado **Nro. 10**.

6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

6.1. Programa General de Acción de Gobierno.

El programa General de Acción de Gobierno 2006-2008 del Presupuesto 2006 dispone, en su parte pertinente, que *“La acción de la Guardia Urbana se define y organiza a partir del diagnóstico local y comunitario, lo que fortalece el carácter de proximidad. Por otra parte, la disposición operativa y el despliegue privilegia las acciones proactivas, y no está basado en el uso de la fuerza, sino en métodos de resolución de conflictos por mediación. De todos modos, las acciones y prácticas están sujetas a mecanismos de control y evaluación ciudadano, adquiriendo relevancia la respuesta y la responsabilidad asumida frente a la comunidad local.*

Al cierre de este ejercicio, se proyecta contar con 800 guardias urbanos, y durante el 2006 se planifica sumar al cuerpo a otros 1200, contando para fines del próximo año con aproximadamente 2000 guardias.

Los servicios de seguridad son la finalidad del gasto que mayor incremento verifica en el presente presupuesto. Se destinará a este rubro un total de 150 millones de pesos para el 2006, lo cual representa un incremento nominal del gasto de aproximadamente 88%.”

6.2. Descripción del Servicio Público.

La Unidad Ejecutora auditada tiene asignado, en el presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires correspondiente al ejercicio 2006, la administración del siguiente programa:

Jurisdicción 26 - Secretaría de Seguridad
Programa N° 39 - Apoyo en Emergencias en Vía Pública
Unidad Responsable: Guardia Urbana

Descripción:

La Guardia Urbana es un cuerpo civil no armado, que reemplaza al Cuerpo de Emergencias en la Vía Pública (CEVIP), cuyos objetivos son facilitar la participación ciudadana y consolidar una cultura de respeto a la ley. A través de este nuevo Cuerpo, se fortalece la presencia del Estado en el espacio público con el objetivo de desarrollar acciones de prevención, disuasión, mediación y persuasión frente a situaciones de riesgo, conflictos y transgresiones. La Guardia Urbana está especialmente capacitada para promover comportamientos sociales

que garanticen la seguridad, el esparcimiento, la integridad de los bienes públicos y la convivencia.

Orientar brindando información a ciudadanos y turistas: Los agentes de la Guardia Urbana proporcionan información a la comunidad, tanto en situaciones cotidianas, como de emergencia. La Guardia Urbana contribuye en la promoción del turismo como actividad económica fundamental informando y orientando a los turistas que circulan por la Ciudad.

Colaborar con organismos de respuesta y control: Esta dependencia colabora con los organismos de respuesta específica, una vez que éstos se hacen cargo de la situación de emergencia². Colabora en los operativos de verificación y control que requieran de un abordaje integral de poder de policía que ejerce el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Detecta y releva las diferentes anomalías y situaciones de riesgo en la vía pública.

6.3. Organigrama y Estructura Real de la Organización

El organigrama formal de la Dirección General de Guardia Urbana (Ver **Anexo I**) fue establecido por el Decreto de creación N° 2124/GCABA/2004, contemplando solamente el nivel de Dirección General, su instancia adjunta y el Cuerpo Guardia Urbana.

La Dirección General de Guardia Urbana no posee una estructura formal aprobada por debajo del nivel de Dirección General, no obstante lo cual se verificó la existencia de una estructura real cuyo organigrama se puede consultar en el **Anexo II**.

6.4. Responsabilidades Primarias.

El **Decreto N° 2124/GCABA/2004**, establece para el organismo auditado, las siguientes responsabilidades primarias:

ANEXO I

Secretaría de Justicia y Seguridad Urbana
Subsecretaría de Seguridad Urbana
Dirección General de Guardia Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Descripción de responsabilidades primarias:

1. Asistir al Subsecretario en los temas de su competencia.
2. Dirigir el Cuerpo de Guardia Urbana.

² La Guardia Urbana no se encuentra incluida en el Plan Metropolitano de Defensa Civil. De hecho, en la página web de la Subsecretaría de Emergencias, entre otros renglones, figuran los organismos que actúan en la emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y **no se menciona a la Dirección General de Guardia Urbana**. (Si figuran: Mantenimiento Edificio, Flota Automotor, Guardia de Auxilio, Same y Defensa Civil).

3. Planificar las estrategias de intervención sobre la base del diagnóstico local comunitario fortaleciendo el carácter de la proximidad en la acción.
4. Desarrollar acciones de prevención, disuasión, mediación y persuasión ante la ocurrencia de conflictos y transgresiones en el espacio público, a fin de fortalecer la presencia del Estado de la Ciudad.
5. Promover comportamientos sociales que garanticen la seguridad, el esparcimiento, la integridad de los bienes públicos y la convivencia.
6. Coordinar el tratamiento de las demandas recibidas en relación a las materias de competencia del Cuerpo Guardia Urbana.

Dirección General Adjunta:

- Asistir al Director General de Guardia Urbana en los temas de su competencia y reemplazarlo en caso de ausencia.

ANEXO II

Secretaría de Justicia y Seguridad Urbana

Subsecretaría de Seguridad Urbana

Dirección General de Guardia Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Cuerpo de Guardia Urbana:

1. Detectar y relevar las diferentes anomalías y situaciones de riesgo en la Vía Pública.
2. Ejecutar medidas de acción inmediata ante situaciones de riesgo y emergencia, en base a los procedimientos establecidos para cada caso, hasta tanto acudan los medios de respuesta específica.
3. Colaborar con los organismos de respuesta específica durante situaciones de emergencia.
4. Dar inmediato aviso a la autoridad competente y/o requerir el auxilio de la fuerza de seguridad ante la comisión de delito.
5. Dar aviso inmediato al Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires ante la comisión de un hecho que configure una contravención.
6. Asistir al organismo competente para preservar los elementos de valor probatorio con posterioridad al hecho ilícito.
7. Contribuir a la seguridad pública mediante la presencia en espacios verdes, corredores turísticos e inmediaciones de establecimientos educativos.
8. Orientar y proporcionar información a la comunidad, en situaciones de emergencia, operativos programados y durante la presencia en espacios públicos.
9. Colaborar en el ordenamiento del tránsito público, cumpliendo una función educativa, informativa, preventiva y de control, arbitrando los medios necesarios para el cumplimiento de la normativa vial vigente y/o labrando actas de comprobación.
10. Interactuar con otras áreas del Gobierno en la resolución de las demandas de los ciudadanos.

11. Aplicar técnicas de mediación y resolución alternativa ante la ocurrencia de conflictos comunitarios.
12. Participar en las diferentes estrategias de prevención comunitaria desarrolladas por el Plan de Prevención del Delito.
13. Promover el cese de aquellas conductas que configuren falta pudiendo labrar actas de comprobación y/o efectuar decomisos cuando correspondiere.
14. Colaborar en los operativos de verificación y control que requieran de un abordaje integral de poder de policía que ejerce el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
15. Controlar el efectivo cumplimiento de las clausuras impuestas y dar aviso a la autoridad competente.
16. Decomisar y/o remitir los objetos adheridos a la vía pública sin el permiso correspondiente

Mediante la **Resolución N° 903 – SSEGU**, el Secretario de Seguridad, faculta al titular de la Subsecretaría de Seguridad Urbana a emitir todos los actos administrativos necesarios para la organización, funcionamiento, acreditación del Cuerpo Guardia Urbana, formación, diagramación e implementación del proceso de selección y capacitación de los agentes del Cuerpo Guardia Urbana.

6.5. Manuales y Normas de Procedimiento.

La Dirección General de Guardia Urbana (DGGUR) ha confeccionado un Manual de Procedimientos para regir el accionar del Cuerpo Guardia Urbana exclusivamente, el cual cuenta con dictamen de la Procuración General con sugerencias de modificaciones varias. Hasta la finalización de las tareas de campo aún no se encontraba redactada y aprobada su versión final.

El dictamen PG-N° 41.145 del 14 de noviembre de 2005 se expide básicamente sobre dos aspectos del Manual de Procedimientos propuesto.

Respecto del **Personal que integra el Cuerpo Guardia Urbana** merecen rescatarse la siguientes consideraciones:

- “El Cuerpo Guardia Urbana se integra por: a) el personal transferido de la ex Dirección General Adjunta Cuerpo de Emergencias en la Vía Pública, b) el personal que revista a la fecha del dictado del Decreto 2.124-GCBA-04 como contratado bajo cualquier tipo de modalidad en la citada ex Dirección Adjunta y c) el personal que se incorpora conforme los requisitos que enumera el artículo 6° del decreto (art. 3°).”
- “Al respecto se hace necesario destacar que en la relación de función pública o de empleo público uno de los sujetos o partes es la Administración Pública; el otro sujeto o parte es el administrado o particular que actuara como *agente público* (Tratado de Derecho Administrativo – Miguel S. Marienhoff – Tomo III B, ED.1994, Pág. 21°5).”

- “En ese entendimiento, y a los fines de lograr mayor precisión jurídica en su terminología, el Manual de que se trata, debe omitir denominar “agentes” al personal antes citado.”
- “En efecto, si bien quienes integrarán la planta permanente de la ex Dirección General aludida, y que fueran transferidos al Cuerpo Guardia Urbana, mantienen su condición de agentes pertenecientes a los cuadros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no es el caso del resto del personal de ese cuerpo que –conforme fuera dicho- se encuentra vinculado a la Administración, mediante una relación de diferente naturaleza jurídica (contratos bajo cualquier tipo de modalidad).”
- “En razón de lo antes expuesto, también se considera inoportuno, y por ende debe suprimirse, toda mención en el Manual que nos ocupa, a aquellos derechos, obligaciones y prohibiciones de los que son titulares y están sujetos respectivamente los integrantes del Cuerpo Guardia Urbana dado que: El personal transferido de la ex Dirección General Adjunta Cuerpo de Emergencia en la Vía Pública se rige por las prescripciones de la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BOCBA N° 1.026), y por ende sus derechos en general, obligaciones y prohibiciones han sido determinados en los artículos 9°, 10° y 11° de esta normativa.”
- “Respecto del personal que integra el Cuerpo de referencia como contratado o bajo cualquier tipo de modalidad, debe tener por fundamentales las estipulaciones del contrato que suscribiera, ya que en este plano, los contratos son ley de las partes.”
- “A mayor abundamiento, se considera relevante señalar que, según sea el tipo de contrato de que se trate, deberá indicarse con toda claridad aquellas disposiciones de la Ley N° 471 antes citada que les resulten de aplicación; para el caso de haber ese personal ya suscripto el contrato con la Administración, procede que mediante una adenda al mismo se deje constancia de esa normativa, ello sin perjuicio de transcribir estas disposiciones en el Manual que me ocupa. La citada adenda deberá ser firmada por los interesados.”

Desde el punto de vista jurídico en lo relativo al **ejercicio del Poder de Policía**

- “Habiendo realizado un pormenorizado análisis del material en cuestión, considero que deberá reformularse el primer párrafo de fs. 03 cuando se alude a la función de la Guardia Urbana, debiendo adecuarse la misma a las responsabilidades primarias que surgen de los anexos I y II del Decreto N° 2124/GCBA/2004 (BOCBA N° 2074), por cuanto de la normativa aplicable en la especie, no se desprende que básicamente el cuerpo de marras tenga como función preponderante *“...controlar el cumplimiento de las normas que se dictan como consecuencia del ejercicio del poder de policía en materia de seguridad y prevención del delito en la vía pública”*.”

- “Dicha apreciación encuentra sustento además, en que son funciones propias de la policía de seguridad, aquellas atinentes a la prevención del delito y que se encuentran determinadas en otros cuerpos legales, que no resultan de aplicación, al menos en forma primordial, por parte de la Guardia Urbana, cuyas responsabilidades primarias se establecen con claridad en la normativa mencionada *supra*.”

6.6. **Recursos Humanos**

El 31 de mayo de 2001 se celebró un Convenio Específico de Colaboración (Nº 16) entre el GCABA y la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) el cual fue publicado en el Boletín Oficial Nº 1207.

Por este convenio, las partes acuerdan prestarse, en la medida de sus posibilidades, la asistencia técnica y operativa para el desarrollo de programas y planes que fueran ejecutados por cada una.

A tal fin dispone que los convenios específicos serán suscriptos por la máxima autoridad del área que en cada caso corresponda en representación del GCABA y por el Presidente de AMIA. En ellos se especificarán los objetivos, modalidades y demás particularidades que hagan al desarrollo de los mismos.

Se solicitó a la DGGUR la remisión del Convenio Específico suscripto para la actividad comunicando ésta, mediante Informe 1110-DGGUR-07, que “toda la negociación, tramitación y relación con las autoridades de la AMIA fue encabezada y dirigida por el entonces Subsecretario de Seguridad Urbana Sr. Claudio Marcial Suárez”.

Mediante Nota 3188-AGCBA-2007 se solicitó al Subsecretario de Seguridad Urbana del Ministerio de Gobierno la remisión del Convenio Específico suscripto en virtud de lo dispuesto por el Convenio Nº 16 (este último también recibe el nombre de “específico”).

No obrando antecedentes del Convenio Específico que debía señalar las condiciones particulares del Convenio Específico Nº 16 (ni en GU, ni en la Subsecretaría de Seguridad Urbana del GCABA), se buscó establecer el criterio de elección de la entidad que llevaría adelante la selección del personal de campo de la GU.

Consultado al respecto, el organismo auditado señaló que: *“el criterio para designar a la AMIA como entidad para la selección del personal se basó fundamentalmente en tres aspectos:*

- *La existencia de un convenio marco entre el Gobierno de la Ciudad y la AMIA. Lo que facilitaba la contratación de la entidad, que por su prestigio aseguraba el éxito de la selección.*

- *La diversidad de perfiles que se incluyen en su base datos, una de las más grandes en el país.*
- *Que la entidad cuenta con un equipo de profesionales idóneos y con experiencia, que se encuentran altamente capacitados para llevar a cabo una búsqueda masiva.”*

Actuaciones en el marco del Convenio con la AMIA

Se pudieron detectar dos actuaciones correspondientes a Imputaciones Presupuestarias efectuadas en beneficio de la Asociación Mutual Israelita Argentina (Beneficiario N° 26121).

Las mismas corresponden a las Registros 197 y 284/2006.

1. REG 197-SSSU-2006

Inicia con nota de AMIA dirigida al Subsecretario de Seguridad Urbana, por la cual se informa que el monto resultante de las tareas por ellos efectuadas asciende a la suma de \$ 41.235. La cita normativa a la cual se hace referencia en el marco de lo manifestado, es el Convenio de Cooperación entre el GCABA y AMIA N° 16 del 31/05/01, que fuera anteriormente analizado. Refieren también que fueron “convocados por la ex Subsecretaría de Justicia y Seguridad Urbana para participar en esta primera fase del proceso de creación de la Guardia Urbana” y que “con tal objetivo, y en conjunto con los Directores Generales de Seguridad y Prevención del Delito y de la Guardia Urbana, convenimos un plan de actividades de acuerdo a los requerimientos que en términos de perfil de postulante nos fueron solicitados”.

Manifiestan también que “el plan de actividades fue cumplimentado de acuerdo al detalle que se adjunta (ver cuadro Anexo) y en el cual se puede observar tanto la cooperación mutua que fuera necesaria para alcanzar el objetivo como la asistencia técnica brindada por nuestra institución en los aspectos específicos de la selección y evaluación de los recursos humanos para integrar el Cuerpo de Guardia Urbana”.

Detalle de actividades y su valorización:

ACTIVIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
GUARDIA URBANA IV		
1. Procesos de Assessment Centre ³ para los subgrupos de postulantes inscriptos (hasta 25 participantes) por cada actividad – se realizaron 31 talleres, con dos profesionales del Servicio de Empleo coordinando y observando las actividades.	\$ 350 por Assessment	\$ 10.850
2. Psicotécnico básico a cada postulante que aprobó la evaluación del Assessment Centre. Administración de las pruebas psicotécnicas (de carácter grupal) para 405	\$ 49 por psicotécnico	\$ 19.845

³ El Assessment Centre (AC) es un método de evaluación situacional en el que el postulante puede ser evaluado grupalmente en distintas actividades y por diferentes personas (básicamente, coordinadores y observadores).

postulantes. Incluye costo de las licencias de las técnicas aplicadas.		
3. Entrevista individual en profundidad a 220 postulantes.	\$ 32 por entrevista	\$ 7.040
4. Informe de evaluación con ranking según ponderación de las diferentes evaluaciones para un total de 110 postulantes, más los postulantes que no calificaron (27) en total	\$ 3.500 por el informe	\$ 3.500
5. Búsqueda y selección para incorporación a Guardia Urbana 4	Total	\$ 41.235

La Resolución 336-MGGC-2006 del 20 de junio de 2006 aprueba el gasto a favor de AMIA por la colaboración y asistencia técnica en la selección y evaluación para postulantes a integrar la Guardia Urbana por la suma de \$ 41.235,00.

2. REG⁴ 284-SSSU-2006

Inicia con nota similar a la mencionada en el ítem anterior, solicitando el monto de \$ 41.667, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
GUARDIA URBANA V		
1. Procesos de Assessment Centre para los subgrupos de postulantes inscriptos (hasta 25 participantes) por cada actividad – se realizaron 46 talleres, con dos profesionales del Servicio de Empleo coordinando y observando las actividades.	\$ 350 por Assessment	\$ 16.100
2. Psicotécnico básico a cada postulante que aprobó la evaluación del Assessment Centre. Administración de las pruebas psicotécnicas (de carácter grupal) para 323 postulantes. Incluye costo de las licencias de las técnicas aplicadas.	\$ 49 por psicotécnico	\$ 15.827
3. Entrevista individual en profundidad a 195 postulantes.	\$ 32 por entrevista	\$ 6.240
4. Informe de evaluación con ranking según ponderación de las diferentes evaluaciones para un total de 126 postulantes, mas los postulantes que no calificaron (69) en total.	\$ 3.500 por el informe	\$ 3.500
5. Búsqueda y selección para incorporación a Guardia Urbana 5.	Total	\$ 41.667

La Resolución 972-MGGC-2006, del 5 de octubre de 2006, aprueba el gasto a favor de AMIA, en razón de la colaboración y asistencia técnica prestadas, en la selección y evaluación para postulantes a integrar la Guardia Urbana, por la suma de \$ 41.667,00.

La Imputación Presupuestaria se efectúa al Programa 39 (actividad interna 623: Conducción) por la suma de \$ 32.000,00 y al Programa 27 (actividad interna 718: Interacción con fuerzas de seguridad) por la suma de \$ 9.667,00.

Convenio con UBATEC S.A.

⁴ REG = Registro

Ordenanza N° 44781/90

El día 20/12/1990, el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires, sanciona la Ordenanza N° 44781 por la cual se aprueba la participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires como socio fundador en la empresa Ubatec SA, juntamente con la Universidad de Buenos Aires, la Unión Industrial Argentina y la Confederación General de la Industria.

Este equipo de auditoria no tuvo acceso a los estatutos de la sociedad objeto de análisis, pero pudo constatar a través de fuentes consultadas (página WEB) que la finalidad de la SA es la realización de tareas de consultoría, asesoramiento y administración de proyectos en diferentes campos como actividades académicas, científicas y tecnológicas.

Decreto N° 180/02. Convenio del 31 de agosto de 2001.

El 21/02/2002, mediante el Decreto N° 180/02 se aprueba un primer Convenio, realizado el 31/08/2001 entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Ubatec SA, por el cual el G.C.A.B.A. designa a UBATEC como Unidad de Administración de los fondos que oportunamente se transfieran **afectados al Programa Cuerpo de Emergencias en la Vía Pública (CEVIP), dependiente de la Subsecretaría de Logística y Emergencias.**

Los fondos transferidos se aplicarían a:

- la contratación de recursos humanos para el Cuerpo de Emergencias en la Vía Pública bajo la modalidad de contrato de locación de servicios;
- el pago de honorarios de UBATEC;
- otros fines, en cumplimiento de las responsabilidades primarias del CEVIP, que determine el GCABA;
- el pago de tareas de evaluación, selección y capacitación de aquellas personas que se propongan o contraten para prestar servicios en el CEVIP y
- la contratación de seguros de vida y de accidentes personales de quienes sean contratadas para prestar servicios en el CEVIP.

UBATEC sólo podrá disponer de los fondos para el pago de servicios o contrataciones expresamente ordenadas por la Subsecretaría, a excepción de sus propios honorarios.

UBATEC percibiría, en carácter de honorarios por sus servicios, el cinco por ciento (5%) del total de las erogaciones realizadas mensualmente.

La SUBSECRETARÍA remitiría a UBATEC el listado de las personas propuestas para su contratación, a fin de que UBATEC realizara la preselección. Una vez efectuada la misma, UBATEC informaría los resultados obtenidos, a fin de que la SUBSECRETARÍA ordene la contratación de quienes considere necesario.

DECRETO N° 1240/ 04. Convenio del 31 de julio de 2003

Se aprueba un nuevo Convenio que amplía el suscripto el 31 de agosto de 2001, incluyendo en su objeto la administración de los fondos que oportunamente se transfieran afectados a la contratación de recursos humanos destinadas a las distintas unidades de organización dependientes de la Subsecretaría de Logística y Emergencias (SSLyE). Continúan rigiendo todas las cláusulas previstas en el Convenio suscripto el 31 de agosto de 2001.

DECRETO N° 1761/06. Convenio del 13 de Junio de 2005

El 23/10/2006, se dicta el Decreto N° 1761/06 que aprueba un nuevo convenio celebrado el 13/06/2005 entre UBATEC S.A. y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el cual se designa a UBATEC SA como Unidad de Administración a los fines de la administración de los fondos que se transfieran afectados a la contratación de recursos humanos y su eventual capacitación, **destinados a distintas unidades de organización dependientes de la Subsecretaría de Emergencias, dependiente de la Secretaría de Seguridad.**

Al momento del dictado del Decreto que aprueba el Convenio, la estructura orgánico funcional de la Ciudad no contemplaba el Nivel Secretaría (al cual se hace referencia en el cuerpo del Convenio) por cuanto por Decreto N° 350/2006 del 07 de abril de 2006 se habría plasmado la nueva estructura, determinada por la Ley N° 1925.

Aplicación en el marco de la GU

Si bien los antecedentes de la Dirección General de Guardia Urbana se remontan a su precedente CEVIP, el ente auditado (DGGUR) es creado como **organismo dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana de la Secretaría de Justicia y Seguridad Urbana.**

Habiendo realizado un relevamiento de la estructura orgánico funcional de la Ciudad de Buenos Aires, se verificó que en ninguna oportunidad la Dirección General de Guardia Urbana estuvo bajo la órbita de la Subsecretaría de Emergencias (ver Anexo Organigrama).

Durante el ejercicio 2006, las Resoluciones, cuyas copias obran en las actuaciones auditadas, citan en sus considerandos, normativa referente a unidades de organización ajenas al objeto de esta auditoría, como respaldo de las transferencias efectuadas para la contratación de personal vía UBATEC.

Cantidad de miembros y distribución funcional

El organismo, durante la gestión 2006, contó con 1.279 miembros, según documentación remitida por la DGGUR, los que revistaban la modalidad de: planta permanente, contrato de empleo público (Decreto 948/2005), Convenio UBATEC y contrato de locación de servicios, con la siguiente distribución:

SITUACIÓN DE REVISTA	CANTIDAD DE MIEMBROS
Director General	1
Director General Adjunto	1
Planta Permanente	96
Decreto 948/05	16
Contrato de Locación de Servicios	1.097
UBATEC Asistencia Técnica	68
Total de Miembros	1.279

Fuente: Guardia Urbana

A continuación se expone la distribución del personal teniendo en cuenta si pertenece a la planta permanente o si se encuentra vinculado bajo alguna de las formas de contratación (se excluyeron los dos cargos de Dirección).

SITUACIÓN DE REVISTA	CON ESTABILIDAD	SIN ESTABILIDAD
Planta Permanente	96	
Decreto 948/05		16
Contrato de Locación de Servicios		1097
UBATEC Asistencia Técnica		68
Total de Miembros	96	1181
Porcentaje que representa	7,52%	92,48%

Nota: sobre 1277 miembros

El personal distribuyó sus funciones de la siguiente forma:

Área Interna	Cantidad de Miembros
Director General	1
Director General Adjunto	1
Administrativo	97
Personal de Campo	688
Auxiliar Superior GU	16
Capacitador	1
Coordinador General Administrativo	1
Coordinador General Operativo	1
Coordinador de Capacitación	1
Coordinador de Comunicación	1
Coordinador de RRHH	1
Coordinador Operativo	17

Operador	31
Chofer ⁵	111
Auxiliar Superior Chofer	2
Servicios Generales	56
Sistemas	9
Supervisor	33
Supervisor Administrativo	4
Profesional	24
Técnico	2
En Comisión	173
Coordinador	7
Pañol	1
Total	1.279

Fuente: Guardia Urbana

El Cuerpo Guardia Urbana opera con un servicio semanal de lunes a viernes, dividido en cinco (5) turnos que cubren las siguientes franjas horarias:

- 06.00 a 14.00
- 14.00 a 22.00
- 22.00 a 06.00

Fines de semana, feriados y días no laborables:

- 08.00 a 20.00
- 19.00 a 07.00

Los Grupos Control de Alcoholemia cumplen turnos de 18.00 a 24.00 y de 24.00 a 06.00 horas.

En materia de control del presentismo, el organismo supervisa, a través del área de recursos humanos, el registro de entrada y salida en las bases Corrientes, Cochabamba, Chacabuco y Villa Luro.

Concluida la hora de ingreso, las planillas son remitidas por fax al área personal de base Cochabamba con el propósito de tener el detalle de las novedades de asistencia.

Igual metodología se utiliza para los turnos: “Fin de Semana, Feriados y Días No Laborables”, y “Alcoholemia”.

Los datos se vuelcan diariamente en una base de datos con plataforma Access, en el cual se registra el ausentismo, licencias, horas extras, legajos, etc.

Desde el mes de junio de 2006 y hasta la actualidad, en la base Cochabamba, se implementó un sistema de control de presentismo, en el cual se

⁵ Se menciona a aquel personal que cumple función exclusiva de chofer, sin embargo hay otros que efectúan otra tarea y que, en forma complementaria, cumplen esta función. Si se tienen en cuenta a éstos últimos, la cifra total es de 125 choferes.

utiliza para el registro, la credencial con que cuenta todo el personal de la repartición mediante lectura del respectivo código de barras.

A continuación se muestra el número de miembros de la GU en Comisión en otros organismos.

SITUACIÓN DE REVISTA	CANTIDAD TOTAL	EN COMISIÓN	SERVICIO EFECTIVO	PORCENTAJE EN COMISIÓN
Director General	1	-	1	-
Director General Adjunto	1	-	1	-
Planta Permanente	96	44	52	45,83%
Contratados Año 2006	1.097	114	983	10,39%
Decreto 948/05	16	1	15	6,25%
Convenio UBATEC	68	14	54	20,59%
Total Agentes	1.279	173	1.104	13,53%

La siguiente tabla muestra el destino de los agentes en comisión durante el año 2006.

Organismo	Planta Permanente	Decreto 948/05	Contratos de Locación de Servicios	Convenio UBATEC
CDNNyA	9	-----	-----	-----
DG de Deportes	2	-----	-----	-----
DG Adm. De Bienes	1	-----	-----	-----
DG Enlace Comunitario e Institucional	4	-----	-----	-----
DG de la Mujer	2	-----	-----	-----
DG de Limpieza	1	-----	-----	-----
DG de Logística	1	-----	-----	-----
DG de Sist. de Información	1	-----	-----	-----
DG de Defensa Civil	1	-----	-----	-----
DG del Libro y Promoción de la Lectura	2	-----	-----	-----
DG Guardia de Aux. y Emergencias	2	-----	-----	-----
DG Mantenimiento Edificio	2	-----	-----	-----
DG Mantenimiento Flota Automotor	3	-----	-----	-----
DG Obras Públicas	1	-----	-----	-----
DGTayL de Min.Med.Amb.	1	-----	-----	-----
Ente de Mantenimiento Urbano Integral	1	-----	-----	-----
Hosp. de Agudos JM	1	-----	-----	-----

Penna				
Hosp. De Agudos José T. Álvarez	1	-----	-----	-----
Hosp. Tobar García	2	-----	-----	-----
S.S. de Emergencias	2	-----	-----	-----
S.S. de Participación Ciudadana	1	-----	-----	-----
S.S.S.U.	2	-----	-----	-----
Sutecba	1	-----	-----	-----
DG Asuntos Políticos	-----	-----	20	-----
CGP N° 2 N	-----	-----	1	-----
DG Custodia de Edificios	-----	-----	1	-----
DG Electoral	-----	-----	22	-----
DG Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas	-----	-----	29	-----
DG Seguridad Vial	-----	-----	12	-----
DGTayL de Min.de Gob.	-----	-----	27	1
S.S. Justicia	-----	-----	1	2
SSEGU	-----	-----	1	2
SS Higiene Urbana	-----	1	-----	-----
Coord. de Programas Socioeducativos	-----	-----	-----	1
DG Material Rodante	-----	-----	-----	1
DG Políticas de Seguridad y Prevención del Delito	-----	-----	-----	3
SS Mantenimiento Urbano	-----	-----	-----	4
TOTAL	44	1	114	14

Capacitación del personal

Durante el ejercicio 2006 se efectuaron los siguientes cursos de capacitación:

- Control en vía pública: 179 asistentes
- Tránsito público: 628 asistentes
- Herramientas para una interacción eficiente: 488 asistentes
- Metrogas: 30 asistentes
- Tercer riel: 27 asistentes
- Sustancias peligrosas: 4 asistentes
- Taller de Evaluación de Potencial: 20 asistentes

Tipo de curso	Herramientas	Tránsito	Control Vía Pub.	Tercer Riel	Metrogas	Sust. Pel.	T. de Evaluación de Pot.	Total
Cantidad de personal según tipo de curso recibido		X						280
	X							196
	X	X	X					72
	X	X						163
		X	X					62
	X		X					19
	X	X	X	X				6
	X	X	X		X			6
		X	X		X			3
		X	X	X				6
		X	X			X		2
	X	X			X			9
		X			X			5
	X	X		X				7
		X		X				5
	X	X				X		2
	X		X		X			2
			X	X				1
				X				1
	X			X				1
	X					X		1
					X			1
	X				X			4
							X	20
Total x Curso	488	628	179	27	30	4	20	874
Total de Personal Capacitado								
PERSONAL TOTAL DE LA DGGU								

Fuente: Guardia Urbana

La siguiente tabla muestra, agrupados por cantidad de cursos a los que se asistió, el número de asistentes y el porcentaje que representan sobre el total del personal.

Cantidad de Cursos a los que asistió	Nro. de asistentes	% que representa sobre el total
4 cursos	12	0,94%
3 cursos	101	7,90%

2 cursos	281	21,97%
1 curso	480	37,53%
0 curso	405	31,67%
Total Personal	1.279	100%

Fuente: Guardia Urbana

Legajos del Personal

Se tomó una muestra de 299 legajos de personal, a fin de verificar la documentación que contenían y la uniformidad de criterio en su confección. La misma representa el 23,38% del universo.

Ítem	Cumple	%	No Cumple	%	Cumple Parcialmente	%
Posee número	229	76,59	70	23,41		
Registra año de Ingreso del Personal	10	3,34	289	96,66		
Foliado	283	94,65	6	2,00	10	3,35
Incorpora Currículum Vitae	265	88,63	34	11,37		
Certificado de Estudios Secundarios	258	86,29	41	13,71		
Inscripción AFIP e Ingresos Brutos	295	98,66	4	1,34		
Certificado de Aptitud Psicofísica	212	70,90	87	29,10		
Certificado de Antecedentes Penales	213	71,24	86	28,76		
Copia de Contrato de Locación	198	66,22	101	33,78		

Uniforme

Ver **ANEXO IX**.

Servicio Médico

La GU posee un servicio médico para los miembros contratados en las bases Cochabamba y Chacabuco.

Este servicio funciona como un equivalente de la medicina laboral, aunque no brinda asistencia en el plano psicológico⁶.

6.7 Automotores

Para afrontar las tareas operativas correspondiente a la gestión auditada, el organismo contó con un total de cuarenta y seis vehículos discriminados de la siguiente manera:

2 (dos) Pick-Up Toyota Hilux, 1 (un) Pick-Up Ford Ranger, 1(un) Transporte de Pasajeros Mercedes Benz Sprinter, 1 (un) Peugeot Partner Furgón, 32 (treinta y dos) Utilitarios Peugeot Partner Patagónica 1.9, y 9 (nueve) Mini Bus Iveco Daily City 3510.

⁶ Esta función, dentro del Administración del GCABA, la cumple el Hospital Rawson.
Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires Tel. 4321-3700

Cada chofer del Cuerpo posee un P.I.N. asignado para su individualización, toda vez que carga combustible en las estaciones autorizadas por la Dirección General de Flota Automotor. Asimismo el área Dirección General Operativa concentra la documentación, relativa a los choferes y vehículos, cumplimentando la normativa en este sentido. El seguimiento individual en cuanto al consumo de combustible y/o lubricante, por unidad automotor, es realizado por la Dirección General de Flota Automotor mediante una planilla "Detalle de Movimientos".

Debe señalarse que, la totalidad del parque automotor perteneciente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se encuentra bajo la órbita de la administración de la Dirección General de Mantenimiento de Flota Automotor (Ex Dirección General de Material Rodante y Talleres), dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Gobierno de la Ciudad.

Además de la administración de todo el parque automotor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, este organismo supervisa y controla la adquisición de repuestos, mantenimiento preventivo y reparación en sus talleres (gomería, chapa, pintura, mecánica ligera, mecánica liviana y puesta a punto).

Una vía alternativa son las contrataciones a terceros en caso que exceda su capacidad operativa o urgencia. Asimismo entiende en el control y compra de lubricantes y combustibles que resultan necesarios para el parque automotor citado, y en la contratación de seguros de los vehículos bajo su cuidado.

En este sentido, el equipo de auditoría efectuó una compulsa de la documentación referida a automotores, aportada por la Dirección General de Mantenimiento de Flota Automotor, y el organismo auditado, de donde surge que:

1. Un vehículo, dominio CKX 087, fue devuelto por la Dirección General de Guardia Urbana a AUSA por finalización de comodato el 31/08/2006.
2. Los vehículos dominio DTD 062, EYT 903, FVA 738, FVA 739 y FVA 740 formaron parte del parque automotor de la Dirección General de Guardia Urbana a partir del 01/09/2006.
3. La Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor contaba, hasta el mes de Septiembre del año 2006, un total de veintinueve estaciones de servicios, aparte de las bombas propias; a fin de aprovisionar los vehículos del organismo. Desde el mes de Septiembre hasta Diciembre del mismo año, el número se redujo a veintidós estaciones, aparte de las bombas propias.

También se verificó el listado de choferes habilitados por la Dirección General Flota Automotor con categorías profesionales D1 y D2 para desempeñar la función de chofer en la Dirección General de Guardia Urbana.

Sobre los datos surgidos de este último procedimiento, se realizó un control cruzado, en la Coordinación General de Automotores de la Guardia Urbana, sobre la documentación obrante en la misma, relativo a los miembros que efectivamente hayan desempeñado la función de chóferes en el Cuerpo durante el año 2006.

Comparativo Vehículos/Choferes

Vehículos Guardia Urbana	Choferes Habilitados por D.G.M.F.A.	Choferes que cumplieron función de tales en el Organismo	Promedio de choferes por vehículos
46	348	125	2,72

Resultados de los procedimientos aplicados:

- ✓ La Dirección General de Guardia Urbana tuvo a cargo un parque de (46) cuarenta y seis vehículos en la gestión 2006.
- ✓ Ante requerimiento del equipo de auditoría, la Dirección General Flota Automotor envió un listado de miembros de la Guardia Urbana que están habilitados por ella para cumplir la función de chofer (categoría D1 y D2), siendo la cantidad de 328 (trescientos veintiocho) miembros.
- ✓ De lo verificado en la documentación obrante en el área Coordinación General Operativa relativa a seguimiento que hace el organismo de los vehículos y sus chóferes, surge que solamente 125 (ciento veinticinco) miembros de los habilitados por Flota Automotor, cumplieron con la función de chofer en el año 2006.
- ✓ Existe un control por parte del Cuerpo Guardia Urbana relativo a Choferes en tanto que, el área Coordinación General Operativa, lleva dos biblioratos, a manera de legajo, de cada chofer donde constan: infracciones, siniestros, vencimiento de licencia de conducir y vencimiento de permiso habilitante otorgado por D.G.M.F.A.
- ✓ Para el área automotores se aplican los procedimientos indicados por la Dirección General de Material y Flota Automotor ampliados en función de las especificidades propias de la GU.

6.8. Circuito de Proceso y Sistemas de Información

- Sistema Operadores Guardia Urbana (103)

Fue desarrollado por personal de la Guardia Urbana con el fin de organizar los eventos concernientes a la DGGUR, entendiendo por evento a todo suceso dentro de la CABA que deba ser atendido por Instituciones o por empresas de servicios públicos. Para utilizar el sistema, el usuario debe contar con una cuenta de usuario y los permisos necesarios.

El sistema está alojado en los servidores de la Dirección General de Sistemas de Información (DGSINF) y su acceso es a través de Internet, cumpliendo con todas las políticas de seguridad, backup y resguardo a cargo de DGSINF.

La Guardia Urbana participa en distintos operativos de verificación y control en conjunto con otras agencias del Estado y las Fuerzas de Seguridad en operativos de: a) prevención y control de tránsito, b) control de alcoholemia, c) de verificación de clausuras, d) de recuperación del espacio público y d) de alerta meteorológico. Siendo la zona asignada los puentes Yatay, puente Anchorena,

Jean Jaurés, viaducto Carranza, túnel del Libertador, Cramer y Elcano, Superí y Olazábal, viaducto Chorroarín y puente Salguero. Además, operativos de detección y relevamiento de anomalías y situaciones de riesgo en la vía pública.

En todas las situaciones de emergencias, la Dirección General de Guardia Urbana está conectada con el sistema de línea 103, número para acciones que impliquen riesgos para la vida de una persona o terceros. Este sistema es básicamente una línea de emergencias, establecida por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Funciona en forma permanente las 24 horas del día y los 365 días del año. Su cobertura geográfica es el Distrito Único de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En sus recorridos rutinarios por las calles de la ciudad, los equipos de Guardia Urbana al mismo tiempo realizan relevamientos preventivos de oficio.

Asimismo atienden solicitudes de ayuda de los vecinos y otros organismos de emergencias. Un porcentaje de estas demandas son canalizados por la línea 103 a la cual están conectados por operadores de la base Cochabamba.

Una vez que los equipos de Guardia Urbana llegan al lugar de emergencia, actúan para la solución efectiva del hecho o para controlar la situación hasta la intervención del organismo competente.

Cada uno de los requerimientos recibidos tiene su respuesta en el sistema de operadores de la Guardia Urbana, por la actuación del cuerpo en forma directa o con su posterior derivación al organismo o área competente.

El cuerpo cuenta con una base general de datos que permite un seguimiento de las derivaciones y cumplimientos, fundamentales para la planificación de sus acciones.

A continuación se exponen los porcentajes, por tipo de evento, ingresados a través de la línea de emergencias 103:

Emergencia 103	Porcentaje de participación
Columna de luz/cables/buzones	12,11
Árboles por caer	11,05
Hundimientos/fallas del terreno	9,48
Árboles caídos	7,97
Ramas a punto de caer	7,07
Balcón/mamposterías	6,46
Cartel/estructura/marquesinas	6,36
Ramas caídas o desprendidas	6,19
Poste de cable caído o por caer	4,98
Falta de tapa, sumidero/fibra óptica	4,06
Incendio	3,88
Raíces expuestas en la vereda	3,03

Escape de gas	2,41
Derrame de sustancias tóxicas o presunción	1,66
Accidente ferroviario	1,42
Escape de agua	1,41
Riesgo sanitario	1,37
Accidente de tránsito	1,21
Inundación/pérdida de agua en vía pública o plaza	1,13
Semáforos	1,13
Otros	5,61

Nota: En base a información del ente auditado.

- **Sistemas de Actas de Infracción**

Sistema desarrollado por personal de la Guardia Urbana, alojado en el servidor de la DGGUR. Consiste en una base de datos que contiene la reseña de las actas efectuadas.

Circuito del Sistema de Actas de Infracción

Ver **Anexo V**.

6.9. Control Interno.

Cuenta el organismo auditado con un informe de análisis y verificación de los procedimientos administrativos y de control aplicados, efectuado por la Sindicatura General de la Ciudad. Estas tareas de la Sigeba fueron efectuadas durante el ejercicio 2005, sin contar con informe alguno para el ejercicio auditado.

6.10. Descripción de procedimientos para el cumplimiento de las Responsabilidades Primarias

La verificación del cumplimiento de las Responsabilidades surge exclusivamente de documentación suministrada por el organismo auditado y no pudo ser verificado mediante otra fuente de información a fin de aplicar procedimientos de control cruzado.

El registro de las acciones provisto por el organismo se incorporó en el **ANEXO VII**.

7. MARCO NORMATIVO

En el **ANEXO III** se detalla el marco normativo aplicable a la gestión de la unidad auditada.

8. METAS FÍSICAS

Las metas físicas surgen del Programa N° 39 Apoyo en Emergencias en Vía Pública.

PRESUPUESTO FISICO			
VARIABLE	DENOMINACION	U. MEDIDA	CANTIDAD
Necesidad revelada	Acciones a realizar en vía pública	Acción a realizar	23.438
Meta	Acciones realizadas en vía pública	Acción realizada	23.438

La ejecución física anual del año 2006 para el Programa 39 fue la siguiente:

EJECUCIÓN FÍSICA ANUAL		UNID. DE MEDIDA	SANCIÓN	VIGENTE	REALIZADO
N. Real	623. Acciones a realizar	Acción a realizar	23.438	23.438	-----
Meta	890. Acciones realizadas	Acción realizada	23.438	23.438	103.817

Comparativo Personal / Intervenciones (acciones realizadas)

Acciones Totales Realizadas Por Guardia Urbana	103.817
Cantidad de Personal Guardia Urbana	1.279
Acción por persona por año	81,17
Acción por persona por día	0,2223

Las ratios calculadas para el cuadro precedente utilizan el parámetro de medida establecido por el Presupuesto Físico del Programa

Sin embargo, la Unidad de Medida “Acción Realizada”, no refleja la heterogeneidad de acciones que realiza el Cuerpo de Guardia Urbana, ya que, sintetiza en una sola medida, acciones muy diferentes que en algunos casos requieren que actúe una sola persona y en otros más de una.

Esta “homogeneización forzada” es señalada en el apartado “Observaciones” sobre las “Metas Físicas”.

9. PRESUPUESTO

A continuación puede verse el presupuesto, en sus diferentes etapas, de cada una de las cinco actividades que integran el Programa auditado.

La actividad Nro. 26 tiene la misma denominación que el Programa Nro. 39: "Apoyo en Emergencias en la Vía Pública".

		Descripción	Inicial	Vigente	Definitivo	Devengado	Pagado
Activ.	Inciso		30.085.686,00	29.116.105,00	28.856.238,83	27.969.166,55	24.104.933,06
1		Conducción	6.636.966,00	8.196.799,00	8.134.236,48	7.829.333,94	7.003.742,06
	1	Gastos en Personal	441.322,00	686.313,00	686.309,64	686.309,64	682.781,27
	2	Bienes de Consumo	245.915,00	259.243,00	252.878,00	252.878,00	233.662,74
	3	Servicios no Personales	5.754.729,00	7.016.632,00	7.004.109,74	6720.987,20	5.901.358,95
	4	Bienes de Uso	115.000,00	154.726,00	111.054,10	89.274,10	106.054,10
	5	Transferencias	80.000,00	79.885,00	79.885,00	79.885,00	79.885,00
26		Apoyo en Emergencias en la Vía Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2	Bienes de Consumo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
27		Prevención de Riesgos en la Vía Pública	7.070.960,00	6.589.476,00	6.574.843,32	6.295.200,07	4.620.384,40
	2	Bienes de Consumo	344.210,00	36.529,00	36.527,22	36.527,22	10.085,45
	3	Servicios no Personales	5.485.750,00	5.545.610,00	5.545.308,05	5.315.664,80	4.092.343,53
	4	Bienes de Uso	958.000,00	425.000,00	410.671,25	410.671,25	8.213,62
	5	Transferencias	283.000,00	582.337,00	582.336,80	532.336,80	509.741,80
31		Orientación e Información a Ciudadanos	7.831.755,00	7.549.188,00	7.509.324,55	6.754.031,71	6.483.270,37
	1	Gastos en Personal	1.266.375,00	1.981.852,00	1.981.847,60	1.981.847,60	1.950.789,93
	2	Bienes de Consumo	176.230,00	11.212,00	11.209,64	11.209,64	8.119,64
	3	Servicios no Personales	5.480.150,00	4.954.359,00	4.954.357,51	4.699.064,67	4.007.451,00
	4	Bienes de Uso	409.000,00	101.765,00	61.909,80	61.909,80	16.909,80
	5	Transferencias	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00
32		Colaboración con Org. de Respuesta y Colaboración	8.546.005,00	6.780.642,00	6.637.834,48	6.516.820,83	5.997.536,23
	1	Gastos en Personal	1.398.045,00	1.077.041,00	1.077.038,22	1.075.038,22	1.053.395,54
	2	Bienes de Consumo	344.210,00	8.890,00	8.887,27	8.887,27	4.387,27
	3	Servicios no Personales	5.485.750,00	5.003.591,00	5.000.509,99	4.881.496,34	4.388.354,42
	4	Bienes de Uso	818.000,00	191.120,00	51.399,00	51.399,00	51.399,00
	5	Transferencias	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00

Fuente: Cuenta de Inversión año 2007.

El siguiente Cuadro refleja la diferencia entre el Presupuesto Original y el Vigente, la cual muestra la diferencia entre lo planificado y las partidas efectivamente asignadas para alcanzar los objetivos planteados.

GUARDIA URBANA	Original	Vigente	Vigente/Original
APOYO EN EMERGENCIAS EN VIA PUBLICA	30.085.686,00	29.111.186,00	-3,24%
Gastos en Personal	3.105.742,00	3.745.206,00	+20,59%
Bienes de Consumo	1.110.565,00	315.874,00	-71,56%
Servicios no Personales	22.206.379,00	22.515.273,00	+1,39%
Bienes de Uso	2.300.000,00	872.611,00	-62,06%
Transferencias	1.363.000,00	1.662.222,00	+21,95%

Fuente: Cuenta de Inversión año 2007

El siguiente Cuadro refleja la diferencia entre el Presupuesto Vigente y el Devengado, la cual muestra el porcentaje de ejecución, por Incisos, del Programa 39.

GUARDIA URBANA	Vigente	Devengado	Devengado/Vigente
APOYO EN EMERGENCIAS EN VIA PUBLICA	29.111.186,00	27.969.166,55	96,08%
Gastos en Personal	3.745.206,00	3.745.195,46	100,00%
Bienes de Consumo	315.874,00	309.502,13	97,98%
Servicios no Personales	22.515.273,00	21.617.213,01	96,01%
Bienes de Uso	872.611,00	635.034,15	72,77%
Transferencias	1.662.222,00	1.662.221,80	100,00%

Fuente: Cuenta de Inversión año 2007

9.1. CAJAS CHICAS COMUNES Y ESPECIALES.

Se relevó la totalidad de Cajas Chicas informadas por el organismo como asignadas durante el ejercicio 2006, las cuales responden al siguiente detalle:

TIPO DE FONDO	NOTA	FECHA	MONTO
Caja Chica Común Inicial	NO 397/DGGUR/06	14/03/2006	4.670,31
Caja Chica Común Rendición N° 1	NO 675/DGGUR/06	05/05/2006	4.487,76
Caja Chica Común Rendición N° 2	NO 1152/DGGUR/06	26/07/2006	3.829,35
Caja Chica Común Rendición N° 3	NO 1677/DGGUR/06	17/10/2006	4.811,18
Caja Chica Común Rendición N° 4	NO 2040/DGGUR/06	27/11/2006	3.844,10
Caja Chica Común Rendición N° 5	NO 2460/DGGUR/06	28/12/2006	2.846,90
Caja Chica Especial 1 Inicial	NO 924/DGGUR/06	29/06/2006	46.954,94
Caja Chica Especial 1 Rendición N° 1	NO 1509/DGGUR/06	22/09/2006	43.680,76
Caja Chica Especial 1 Rendición N° 2	NO 2459/DGGUR/06	27/12/2006	49.791,16
Caja Chica Especial 2	NO 2458/DGGUR/06	27/12/2006	99.925,05
TOTAL			264.841,51

Se efectuaron procedimientos de control sobre el 100% de las rendiciones de estas Cajas; lo que permitió detectar las falencias que se detallan a continuación.

Dada su escasa significatividad no ameritó que las mismas fueran incorporadas al apartado “10 - Observaciones”.

- En dos casos las Notas poseen la misma identificación en su escrito de inicio (Rendición N° 1 de la Caja Chica Especial N° 1)

- En dos casos las Notas que dan origen al actuado, carecen de fecha.
- En dos casos no se pudo determinar fehacientemente los números de rendición que las Notas representan por cuanto en el **Motivo** de la misma se especifica una referencia diferente a la del cuerpo de la Nota.
- En tres (3) casos, el comprobante no está efectuado a nombre del organismo auditado.
- En cinco (5) casos, el comprobante no posee el domicilio del organismo auditado.
- En un caso, la fecha de la rendición que la Nota representa es ilegible.

9.2. COMPRAS

El organismo auditado informó un total de cuarenta y cinco (45) contrataciones efectuadas durante el ejercicio 2006. Su detalle se adjunta como **Anexo VI**.

Sobre un total de 45 contrataciones informadas por el organismo auditado como efectuadas durante el ejercicio 2006, se relevaron los expedientes correspondientes a aquellas cuyo monto superó los \$ 10.000,00. Esto implicó el análisis de 14 expedientes, los que representan un 31,11% del universo de las contrataciones informadas.

Esas 45 carpetas, manifiestan un gasto de \$ 824.803,03. El monto auditado implicado en las 14 carpetas seleccionadas, importa la suma de \$ 712.932,17, lo que representa un 86,43% del monto informado.

Expedientes no Informados

Sin perjuicio de lo expuesto, **fueron detectadas por este equipo de auditoría**, una serie de Imputaciones Presupuestarias correspondientes a contrataciones que el organismo auditado no informó. Sobre estas se seleccionó, por criterio de significatividad, las que superaron los \$20.000,00, para su control.

Las mismas se detallan a continuación:

ACTUACIÓN	DETALLE	MONTO
DGGUR 9647/2006	Adquisición de Alcohóímetros	395.400,00
SSEMERG NOT-418/2006	Convenio UBATEC SA	162.080,00
SSEMERG NOT-781/2006	Convenio UBATEC SA	161.912,50
SSEMERG NOT-693/2006	Convenio UBATEC SA	160.752,50

SSEMERG NOT-955/2006	Convenio UBATEC SA	159.387,50
SSEMERG NOT-516/2006	Convenio UBATEC SA	150.160,00
DGGUR NOT-781/2006	Convenio UBATEC SA	96.050,00
DGGU NOT-665/2006	Convenio UBATEC SA	94.265,00
DGGUR NOT-217/2006	Convenio UBATEC SA	90.485,00
MGEYA EXP-14528/2006	Convenio UBATEC SA	79.500,00
DGGUR NOT-2012/2006	Convenio UBATEC SA	78.822,24
DGGUR NOT-2361/2006	Convenio UBATEC SA	74.348,00
DGGUR NOT-2354/2006	Convenio UBATEC SA	73.352,15
DGGUR NOT-885/2006	Convenio UBATEC SA	58.355,00
DGGUR NOT-1142/2006	Convenio UBATEC SA	57.410,00
DGGUR REG-284/2006	AMIA	41.667,00
SSSU REG-197/2006	AMIA	41.235,00
SSJUS NOT-763/2006	FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS	35.595,00
TOTAL		2.010.776,89

Expediente N° 32.362/2006

Durante el ejercicio 2006 se tramitó por expediente N° 32362/2006 la Adquisición de prendas del uniforme Guardia Urbana. Debido a que la Resolución que la adjudica es del día 06 de marzo 2007, por el cambio de ejercicio, fue necesaria su reafectación con fondos 2007.

Por tratarse el presente proyecto de una auditoría de gestión, si bien la imputación presupuestaria no corresponde al ejercicio auditado, se procedió al análisis de la contratación iniciada y tramitada durante el año 2006.

Se trata de una Licitación Pública realizada en el ámbito de la Subsecretaría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno por un monto de \$ 395.300.-

Aspectos formales de las contrataciones

Se tomó una muestra de 16 expedientes a los fines de verificar el cumplimiento de los aspectos formales del procedimiento.

Mecanismo de Aprobación de gastos

El Decreto 1370/01 permite en su artículo 1º la aprobación de gastos de imprescindible necesidad que justificadamente no pudieran ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones o de los regímenes de Caja Chica y Fondo Permanente conforme a un esquema de montos y competencias.

De lo expuesto se sigue que para que este procedimiento de aprobación de gastos sea pertinente se deben acreditar los siguientes extremos:

- debe tratarse de gastos de imprescindible necesidad.
- que no puedan ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones.
- que la circunstancia anterior se encuentre justificada.

9.3. PLANIFICACIÓN ANUAL

Se requirió la Planificación anual de Compras del ejercicio 2006 para su evaluación.

9.4. GUARDIA URBANA DE BS.AS. – GUARDIA URBANA DE BARCELONA – Atribuciones Comparadas

En noviembre de 2004, comenzaron a circular, a través de los medios de comunicación gráfica, las características que, se preveía, iba a tener el cuerpo de vigiladores de la Ciudad de Buenos Aires.

Como antecedente de cuerpos similares se citaba a aquellos que prestaban servicio en la ciudades de Rosario, Río de Janeiro, Lima (serenazgo), Barcelona y Madrid⁷.

Dado que, entre otros aspectos, la Guardia Urbana de la Ciudad de Buenos Aires comparte su denominación con la de Barcelona, se efectuó un análisis comparado de atribuciones a los fines de establecer similitudes y diferencias, cuyo resultado puede verse en el **ANEXO X**.

9.5. FODA

El análisis FODA es una herramienta útil para ver los pasos y acciones futuras de una organización. La misma logra, mediante el estudio del desempeño presente, del interior de la Organización y el entorno en que desarrolla sus tareas, marcar posibles cursos de acción exitosos para la misma.

Como subproducto muy importante, permite que el nivel de conducción conozca mejor la organización a la que pertenece y reflexione sobre ella.

El análisis deriva su nombre de las iniciales de los conceptos estudiados que representan a su vez una forma de modelar la situación de una organización y su

⁷ Ver “Clarín” del 02/11/2004 – “Desde marzo la Ciudad tendrá nuevo cuerpo de vigiladores”.

ambiente. En efecto, FODA significa Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

FORTALEZAS

- El personal que efectúa trabajo de campo posee un perfil uniforme determinado en función de las necesidades del organismo.
- Siendo un organismo de reciente creación, no arrastra vicios organizacionales que se hayan “arraigado” en su estructura.

DEBILIDADES

- El 91,09% del personal revista bajo la modalidad de Contratos de Locación de Servicios⁸ y el 1,25% bajo Contratos reglados por el Decreto 948/2005.
- No se han implementado mecanismos de participación ciudadana para evaluar el accionar del Cuerpo de Guardia Urbana.

OPORTUNIDADES

- La modificación del marco legal vigente abre la posibilidad de que la Guardia Urbana se convierta en la base de un futuro cuerpo de policía comunitaria.
- El incremento de la actividad turística en el ámbito de la CABA permite el diseño de nuevas tareas y servicios a prestar por parte de la GU.

AMENAZAS

- Las mayores atribuciones que, comparativamente, poseen las fuerzas de seguridad que prestan servicio en el ámbito de la CABA respecto de la GU, aumentan la probabilidad de que se instale una baja valoración, por parte del ciudadano, respecto de las funciones que cumple esta última.
- Las misiones asignadas al organismo no parecen responder a la expectativas de los vecinos de la Ciudad.

⁸ Son 1097 Contratos de Locación de Servicios y 68 Contratos a través de la Asistencia Técnica de UBATEC.

10. OBSERVACIONES

RESPONSABILIDADES PRIMARIAS y OBJETIVOS DEL SERVICIO PÚBLICO

1. No se cumplió con la expectativa planificada en el Programa General de Acción de Gobierno de que la cantidad de miembros designados fuera de 2.000 para el año 2006.
2. No se implementaron los mecanismos de diagnóstico local y comunitario que permitieran definir y organizar el accionar de la Guardia Urbana fortaleciendo su carácter de “proximidad”.
3. Los miembros a cargo de las diferentes áreas de la estructura real no poseen nombramiento formal para ejercer sus funciones.
4. La inadecuada informatización de las bases dificulta la comunicación entre ellas⁹.

MANUALES DE PROCEDIMIENTOS

5. El organismo no contó con un manual de procedimientos para el período auditado.

PRESUPUESTO FINANCIERO

6. La separación en actividades, del presupuesto del programa, no responde a un criterio objetivo de división de tareas, ni tampoco a necesidades propias de seguimiento y control.

Sobre las Compras y Contrataciones

7. No se confeccionó formalmente una planificación anual de contrataciones para el ejercicio 2006.
8. En una constante omisión de los procedimientos vigentes de contratación, en treinta y ocho (38) casos la aprobación del gasto se realizó en el marco de lo dispuesto por el Decreto 1370/2001, lo que representa el 84,44% de los casos y un 94,81% del monto comprometido¹⁰.

⁹ El Organismo cita que: “para fines del ejercicio 2007 se concluyó con la interconexión informática de las bases de Chacabuco y Corrientes con la red del GCBA, contando así con Intranet y el servicio de correo electrónico en todas las bases”.

¹⁰ Sobre el total de contrataciones informadas por el organismo, reflejadas en el Anexo VI, a las que se agregaron las detectadas por este equipo de auditoría y que superaban el monto de \$ 20.000,00-. Las 3 empresas, con mayor facturación aprobada por el procedimiento mencionado fueron: ABAKON SRL \$297.194,00, GRAPE Constructora \$148.704,27 y TECNYZA SA \$101.142,90.

Aspectos formales del proceso de Contratación

9. En el 62,50% de los casos no obran en el expediente antecedentes de solicitud de precios indicativos.
10. En el 62,50% de los casos no se verifica en el Expediente la presentación del Certificado de Deudores Alimentarios de los oferentes¹¹.
11. En el 31,25% de los casos el acta de Preadjudicación carece de fecha.

Contratos de Locación de Servicios de Personal

12. No se encontraron fundamentos válidos que justifiquen que el GCABA haya tenido que tercerizar el proceso de selección de personal de la GU.
13. No se pudo verificar la existencia de criterios objetivos que justifiquen la elección de la AMIA como proveedor de servicios de selección para el GCABA¹².
14. No existen antecedentes de haberse cumplido con el compromiso de firmar el/los convenio/s que se detallan, en la cláusula primera del apartado "B", del Convenio Específico Nro. 16 de cooperación entre el G.C.A.B.A. y la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA). Éstos regularían los diferentes requerimientos que se efectuasen.
15. Los Convenios celebrados entre el GCABA y UBATEC SA, no debieron haber sido aplicados a la contratación de recursos humanos de la Dirección General de Guardia Urbana, por no estar esta dependencia contemplada en el alcance de los mismos.
16. Existe una superposición entre los servicios prestados por la AMIA y UBATEC.
17. Se incumple con la normativa vigente en cuanto a que el personal contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, no puede prestar servicios en comisión en otro organismo distinto al contratante.
18. Las montos transferidos a UBATEC, por actuaciones iniciadas por la Subsecretaría de Emergencias (SSEMERG), no corresponden al pago de

¹¹ De acuerdo a lo establecido por el art. 7 de la Ley 269 de la CABA.

¹² No se cumplió con lo establecido por el Decreto 5720/72 que señala que: "En las contrataciones directas autorizadas por el inc. 3°, apartado f) de la ley, se deberá documentar fundadamente la necesidad de la especialización y los antecedentes que acreditan la notoria capacidad científica, técnica o artística de las empresas, personas o artistas o quienes se encomiende la ejecución de la obra o trabajo".

contrataciones de personal de la Dirección General de Guardia Urbana. Sin embargo, la Imputación Presupuestaria de las mismas se efectuó, total o parcialmente, al Programa Presupuestario 39 (Apoyo en Emergencias en Vía Pública), por un importe total de \$ 768.505,50¹³.

19. Durante el mes de diciembre de 2006, se imputó al programa auditado, una transferencia a la Fac. de Ciencias Económicas de la UBA por \$ 35.595.-, destinada a solventar 15 contrataciones de Asistentes Técnicos que prestaron servicios en la Subsecretaría de Justicia del GCABA.
20. Los gastos derivados del proceso de selección denominado “Guardia Urbana V” fueron parcialmente imputados a otro programa presupuestario (\$ 9.667,00 al Programa 27 – actividad interna 718 “Interacción con fuerzas de seguridad”).

METAS FÍSICAS

21. Las metas físicas establecidas no reflejan, y por lo tanto no sirven como instrumento de gestión y control, las variables involucradas en la actividad del organismo.
22. Se observan inconsistencias cuantitativas entre las cifra de cumplimiento de Metas reflejadas en la Cuenta de Inversión 2006 y la información contenida en la documentación enviada por el organismo al equipo de Auditoría¹⁴.

RECURSOS HUMANOS

23. El 91,09% del personal revista bajo la modalidad de Contratos de Locación de Servicios¹⁵ y el 1,25% bajo Contratos reglados por el Decreto 948/2005.
24. El 10,39% del Personal Contratado, seleccionado con un perfil específico destinado a la Guardia Urbana, se encuentra en comisión en otros organismos¹⁶.
25. El 31,67% del personal no recibió capacitación durante el año 2006.

¹³ No podemos precisar si las cifras imputadas corresponden a la totalidad de los contratados de la Subsecretaría de Emergencias o a una cifra parcial ya que, lo actuado por esa Subsecretaría, excede al objeto del presente proyecto. Por otra parte, en las actuaciones iniciadas con Nota de la Subsecretaría de Emergencias (SSEMERG), no se pudo verificar el monto abonado en concepto de Comisión a Ubatec SA por cuanto el mismo no fue discriminado.

¹⁴ Las inconsistencias se verifican al comparar las cifras de acciones realizadas informadas por el organismo y reflejadas en el **Anexo VIII** y las cifras del presupuesto físico reflejado en la Cuenta de Inversión.

¹⁵ Son 1.097 Contratos de Locación de Servicios y 68 Contratos a través de la asistencia Técnica de UBATEC.

¹⁶ Este porcentaje se eleva al 45,83% para el caso de la Planta Permanente del organismo.

26. Los legajos del personal no se encuentran confeccionados con un criterio único y la documentación incorporada no es uniforme para cada caso.
27. Los miembros contratados de la GU carecen de cobertura de salud y tampoco reciben asistencia en el plano psicológico.

ESTRUCTURA EDILICIA¹⁷

28. Se detectaron cables conductores de electricidad expuestos y/o encintados y cajas de electricidad sin llaves de corte y/o sin tapa, en la 4 (cuatro) bases de la Guardia Urbana¹⁸.

Base Cochabamba

29. La oficina de la delegación gremial se encuentra construida en un lugar donde el código de edificación expresamente lo prohíbe¹⁹.
30. La altura del cielorraso de la oficina del entrepiso es inferior al mínimo normado²⁰.
31. La oficina del primer piso tiene el tablero de electricidad sin contratapa²¹.
32. La escalera que conecta la planta baja con el entrepiso tiene un ancho de 60 cm. y no respeta el mínimo establecido²².

Base Corrientes

33. El baño del personal presenta el tabique sanitario deteriorado con caños de agua expuestos.
34. Los techos presentan las chapas galvanizadas deterioradas y con varias perforaciones.

¹⁷ Ver fotos de respaldo en el **Anexo VIII**

¹⁸ **Normas para la ejecución de Instalaciones Eléctricas:** a) Generalidades Los conductores fijos deben contar con una defensa contra deterioros mecánicos por lo menos hasta 2,40 mt. medidos desde el solado. Se consideran defendidos los conductores: Con coraza metálica; colocados dentro de caños de acero o de plástico; y cables bajo plomo con aislamiento de una o varias capas de goma vulcanizadas.

¹⁹ CE 4.1.3.3 – Prohibiciones relativas a las áreas descubiertas: Las áreas descubiertas en las parcelas que constituyen *Espacio Urbano o Patios auxiliares*, no podrán cubrirse con elementos fijos ni.....

²⁰ CE 4.6.3.1 debe tener como mínimo 2,50 m.

²¹ CE 8.10.1.3. a - Normas de seguridad en instalaciones eléctricas: Todas las partes de una instalación que estén bajo tensión sin estar cubiertas con material aislante y si estuvieran al alcance normal de la mano, deberán estar protegidas contra cualquier contacto casual.

²² El mínimo en escalera de primera clase debe ser de 1,10 m. según CE 4.6.3.4 c).

35. La escalera (al fondo) que comunica la planta baja con el primer piso no cumple con las normas respecto a que los escalones debe tener todos igual altura²³.
36. La puerta que comunica al hall de entrada desde el interior de la Planta Baja no alcanza la altura mínima requerida²⁴.

Base Chacabuco

37. Al tablero de electricidad del sector de oficinas le falta la contratapa y presenta cables expuestos.
38. Al tablero de electricidad en el estacionamiento le falta la contratapa y presenta cables expuestos.

11. RECOMENDACIONES

RESPONSABILIDADES PRIMARIAS y OBJETIVOS DEL SERVICIO PÚBLICO

1. Planificar objetivos que contemplen metas alcanzables y prever cursos de acción alternativos si solo se alcanzan metas intermedias.
2. Implementar mecanismos de diagnóstico local y comunitario que permitan definir y organizar el accionar de la Guardia Urbana fortaleciendo su carácter de "proximidad".
3. Efectuar el nombramiento formal de los miembros que ejercen funciones a cargo de las distintas áreas de la estructura real.
4. Adecuar la informatización de las bases a fin de facilitar la comunicación entre ellas²⁵.

MANUALES DE PROCEDIMIENTOS

5. Proseguir con el desarrollo e implementación del manual de procedimientos.

²³ CE 4.6.3.4 ordena que: Las medidas de todos los escalones de un mismo tramo serán, sobre la línea de huella, iguales entre sí y responderán a la siguiente fórmula.....

²⁴ **CE 4.7.4.2 Características de las puertas de salida** para locales principales dice: *La altura libre mínima de paso es de 2.00 m.*

²⁵ El organismo cita que: *"para fines del ejercicio 2007 se concluyó con la interconexión informática de las bases de Chacabuco y Corrientes con la red del GCBA, contando así con Intranet y el servicio de correo electrónico en todas las bases"*

PRESUPUESTO FINANCIERO

6. Evitar la separación “artificial” en actividades, del presupuesto del programa, y, de ser necesario, incorporar nuevas actividades en base a un criterio objetivo de división de tareas y a necesidades propias de seguimiento y control.

Sobre las Compras y Contrataciones

7. Confeccionar formalmente la planificación anual de contrataciones para cada ejercicio.
8. Aplicar, en todos los casos que sea factible, los procedimientos vigentes en materia de contratación evitando el uso de procedimientos de excepción de forma rutinaria.

Aspectos formales del proceso de Contratación

9. Asegurar que, en todos los casos que así lo requiera la normativa vigente, obren en los expedientes los antecedentes de solicitud de precios indicativos.
10. Asegurar que, en todos los casos que así lo requiera la normativa vigente, obren en los expedientes la presentación del Certificado de Deudores Alimentarios de los oferentes.
11. Verificar que en todos los casos el acta de Preadjudicación posea la correspondiente fecha.

Contratos de Locación de Servicios de Personal

12. Verificar que existen fundamentos válidos que justifiquen que el GCABA tenga que tercerizar el proceso de selección de personal o de cualquier otra actividad que pueda ejercer el mismo.
13. Respetar lo establecido por la normativa vigente, Ley Nro. 2095 de Compras y Contrataciones de la CABA, que se puso en vigencia a partir del 01/01/07 y su Decreto reglamentario 408/07. En relación a lo establecido en sus artículos nro. 3, 7 Inc. 1 y 2 y 28 inciso 3 y ccdtes. de dicha Ley.”²⁶.
14. Cumplir con el compromiso de firmar el/los convenio/s que se detallan, en la cláusula primera del apartado “B”, del Convenio Específico Nro. 16 de

²⁶ Para el período auditado corresponde la aplicación del Decreto 5720/72 que señala que: “En las contrataciones directas autorizadas por el inc. 3°, apartado f) de la ley, se deberá documentar fundadamente la necesidad de la especialización y los antecedentes que acreditan la notoria capacidad científica, técnica o artística de las empresas, personas o artistas o quienes se encomiende la ejecución de la obra o trabajo.

cooperación entre el G.C.A.B.A. y la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) a fin de completar la regulación de los diferentes requerimientos que se efectúan.

15. Adecuar los convenios celebrados entre el GCABA y UBATEC SA, a fin de que puedan ser aplicados a la contratación de recursos humanos de la Dirección General de Guardia Urbana, por no estar esta dependencia contemplada en el actual alcance de los mismos.
16. Definir y justificar las incumbencias de los servicios prestados por la AMIA y UBATEC aplicables a la GU.
17. Controlar que el personal contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, no preste servicios en comisión en otro organismo distinto al contratante.
18. Establecer mecanismos de seguimiento y control a fin de asegurar que todas las imputaciones presupuestarias hechas deriven del cumplimiento de las misiones y funciones del organismo.
19. Ídem a la anterior.
20. Ídem a la anterior.

METAS FÍSICAS

21. Implementar acciones a fin de que se establezcan metas físicas que reflejen, y por lo tanto sirvan como instrumento de gestión y control, las variables involucradas en la actividad del organismo.
22. Adecuar la planificación cuantitativa de Metas y el correspondiente registro de las actividades realizadas con el objeto de uniformar los datos y evitar inconsistencias.

RECURSOS HUMANOS

23. Requerir y contribuir a la disminución del porcentaje de agentes con contratos bajo la modalidad de locación de servicios.
24. Evitar que el personal contratado, y seleccionado con un perfil específico destinado a la Guardia Urbana, preste servicios en comisión en otros organismos.
25. Implementar un sistema de capacitación del personal que alcance a todas las categorías y actividades de acuerdo a la necesidad y alcance del organismo.

26. Confeccionar los legajos del personal con un criterio único y controlar que la documentación incorporada sea uniforme para todos los casos.
27. Requerir la implementación de mecanismos de cobertura de salud y asistencia en el plano psicológico para los miembros contratados de la GU.

ESTRUCTURA EDILICIA²⁷

28. Asegurar el adecuado aislamiento de cables conductores de electricidad y cajas de electricidad.

Base Cochabamba

29. Reubicar la oficina de la delegación gremial a fin de cumplir con la normativa vigente.
30. Modificar la oficina del entrepiso con el objeto de que la altura del cielorraso cumpla con el mínimo normado²⁸.
31. Tomar las medidas correspondientes a fin de asegurar el adecuado aislamiento del tablero de electricidad.
32. Reformar la escalera que conecta la planta baja con el entrepiso a fin de que su ancho respete el mínimo establecido²⁹.

Base Corrientes

33. Efectuar la refacción del tabique sanitario del baño del personal.
34. Reparar o reemplazar las chapas galvanizadas deterioradas y/o que presentan perforaciones.
35. Modificar la escalera (al fondo) que comunica la planta baja con el primer piso para que cumpla con las normas respecto a que los escalones debe tener todos igual altura.
36. Reemplazar, la puerta que comunica al hall de entrada desde el interior de la Planta Baja para que alcance la altura mínima requerida³⁰.

Base Chacabuco

37. Asegurar el adecuado aislamiento del tablero de electricidad del sector de oficinas.

²⁷ Ver fotos de respaldo en el **Anexo VIII**

²⁸ CE 4.6.3.1 debe tener como mínimo 2,50 m.

²⁹ El mínimo en escalera de primera clase debe ser de 1,10 m. según CE 4.6.3.4 c).

³⁰ **CE 4.7.4.2 Características de las puertas de salida** para locales principales dice: *La altura libre mínima de paso es de 2.00 m.*

38. Asegurar el adecuado aislamiento del tablero de electricidad en el estacionamiento.

12. CONCLUSIONES

La **Dirección General de Guardia Urbana** y su instancia adjunta son creadas por el Decreto N° 2124 del 24 de noviembre de 2004.

En los considerandos del mismo se señala que, a los efectos de cumplir con las políticas planteadas, resulta necesaria la creación de un cuerpo de agentes altamente capacitados en la materia y que dicho cuerpo tendrá como objetivos principales desarrollar acciones de prevención, disuasión, persuasión y mediación ante la ocurrencia de conflictos y eventuales transgresiones en el espacio público, así como actuar en la asistencia y orientación del ciudadano ante situaciones de riesgo y/o emergencia en la vía pública, porque de la experiencia recogida, se comprueban los beneficios del actuar preventivo y ordenador de la Administración sobre la vía pública y en relación directa con el ciudadano.

Sin embargo no se implementaron los mecanismos de diagnóstico local y comunitario que permitieran definir y organizar el accionar de la Guardia Urbana (GU) fortaleciendo su carácter de “proximidad”.

Por otra parte no se encontraron fundamentos válidos que justifiquen que el GCABA haya tenido que tercerizar el proceso de selección de personal de la GU.

Otro de los aspectos vinculados a esta cuestión es que no se pudo verificar la existencia de criterios objetivos que justifiquen la elección del proveedor de servicios de selección del personal para la GU.

De conformidad con el análisis efectuado, y por los fundamentos y razones esgrimidas por la Dirección de Asuntos Legales de la AGCBA mediante el Dictamen N° 46/08 se recomienda rever los convenios firmados con la AMIA y UBATEC S.A. a fin de su estudio y reconsideración.

Asimismo, durante el período auditado se observó una constante omisión de los procedimientos vigentes de contratación.

De acuerdo al dictamen mencionado también se resuelve recomendar acciones correctivas a los organismos/funcionarios respectivos sin perjuicio de recomendar las acciones pertinentes para un eventual deslinde de responsabilidades, comunicándolo a los organismos que correspondan, y efectuando en su caso, las denuncias pertinentes.

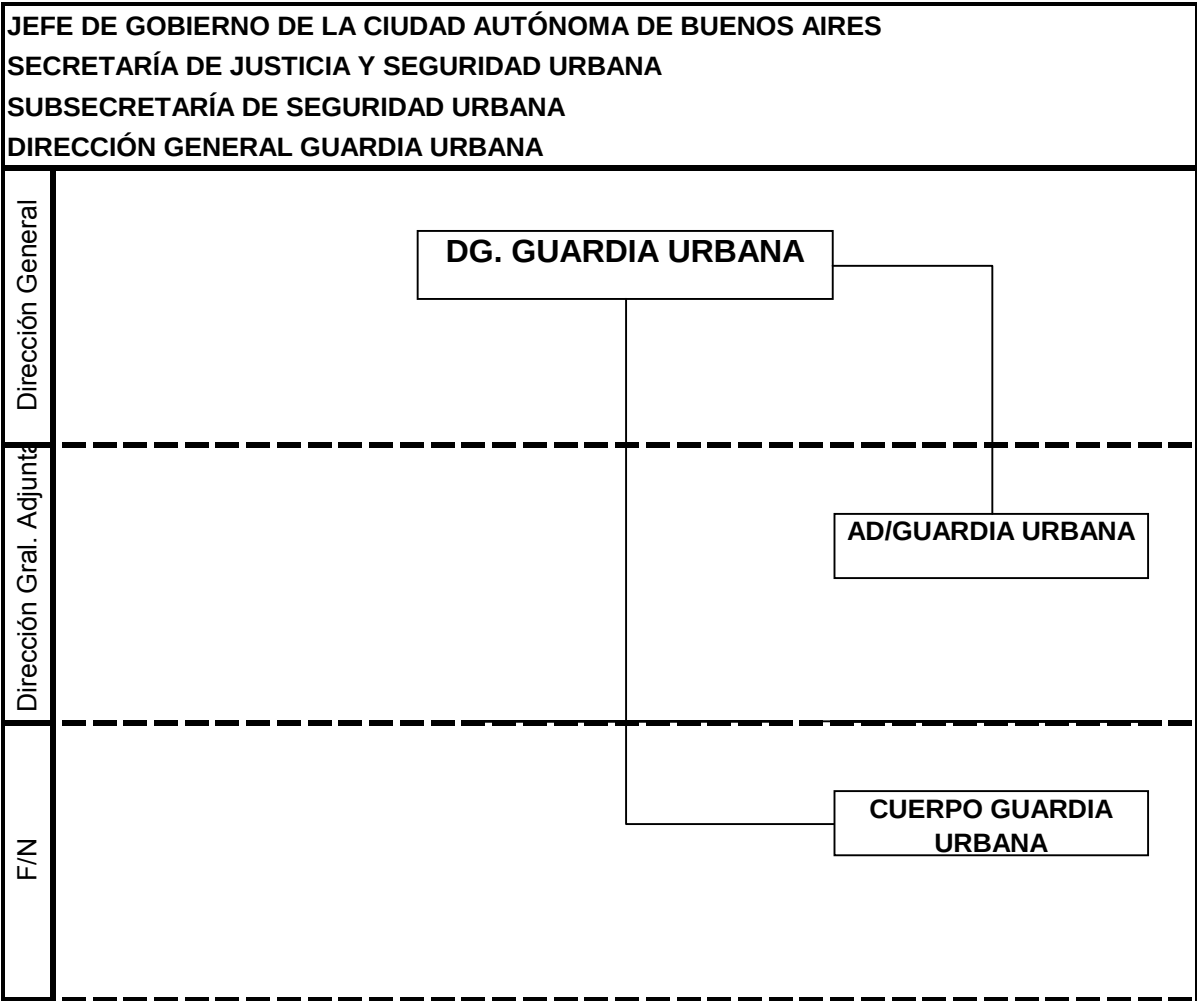
A los efectos antedichos, se estima asimismo conveniente remitir copia del Informe Final y de estas conclusiones al Sr. Jefe de Gabinete, al titular del Ministerio de Seguridad y al Sr. Procurador General, para la adopción e instrumentación de las medidas correspondientes a sus respectivos ámbitos de competencia.

Comparando las responsabilidades primarias señaladas en el decreto de creación, con las actividades realizadas durante el período auditado, debe señalarse que el organismo cumplió razonablemente con los objetivos propuestos.

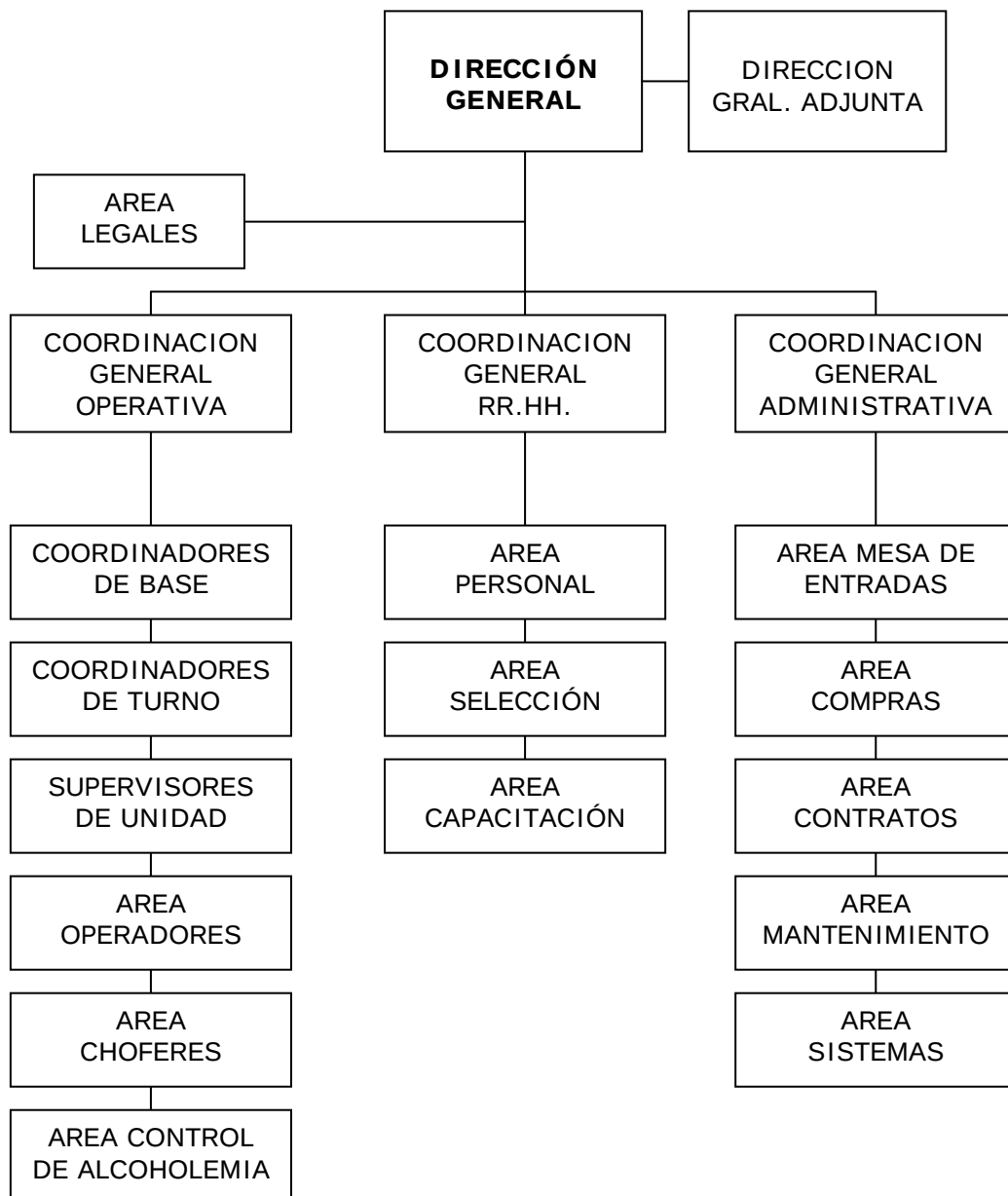
Sin embargo, puede decirse que, las mayores atribuciones que comparativamente poseen las fuerzas de seguridad que prestan servicio en el ámbito de la CABA, respecto de la GU, pueden haber contribuido a que se instale una baja valoración, por parte del ciudadano, respecto de las funciones que cumplió esta última, en un marco de creciente de percepción de inseguridad y temor, tal como revela la reciente encuesta de victimización realizada por el GCABA³¹.

³¹ Existe una percepción generalizada entre los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires de vivir en barrios inseguros en tanto 7 de cada 10 personas percibe cierto nivel de inseguridad en su barrio (el 45,2% considera que el barrio es un poco inseguro y el 22,2% que el barrio es muy inseguro). Las mujeres perciben un poco mayor nivel de inseguridad (el 70% lo considera muy o un poco inseguro) en comparación a los hombres (65% tiene la misma percepción).

ANEXO I - ORGANIGRAMA



ANEXO II – ESTRUCTURA REAL



ANEXO III – SÍNTESIS NORMATIVA

NORMA	DESCRIPCIÓN
Dec. N° 2124-2004 22 de Noviembre de 2004.	Modifica la estructura del GCABA en el ámbito de la Secretaria de Justicia y Seguridad Urbana. Crea la DG. Guardia Urbana y su adjunta y el Cuerpo Guardia Urbana. Suprime la D.G. adjunta cuerpo de emergencias en la vía publica (CEVIP).
Dec. 569-2005 28 de abril de 2005.	Aprueba modificación de créditos para compra de uniformes Guardia Urbana.
Res. N° 903–SSEGU-2005 06 de octubre de 2005.	Faculta al Subsecretario de Seguridad Urbana para organizar el Cuerpo Guardia Urbana.
Dec. 1114-2006 08 de agosto de 2006.	Acepta la renuncia de Carlos Rene Oscar Montaña al cargo de Director General. Designa en su lugar a Leandro Iván Chulak.
Res. N° 175-SSSU-2006 21 de Febrero de 2006.	Establece funciones para el Cuerpo de la Guardia Urbana.
Res. 898-GCABA-MGGC-2006 27 de septiembre de 2006.	Informe final de gestión Carlos Montaña Art. 25 de la Ley 70.

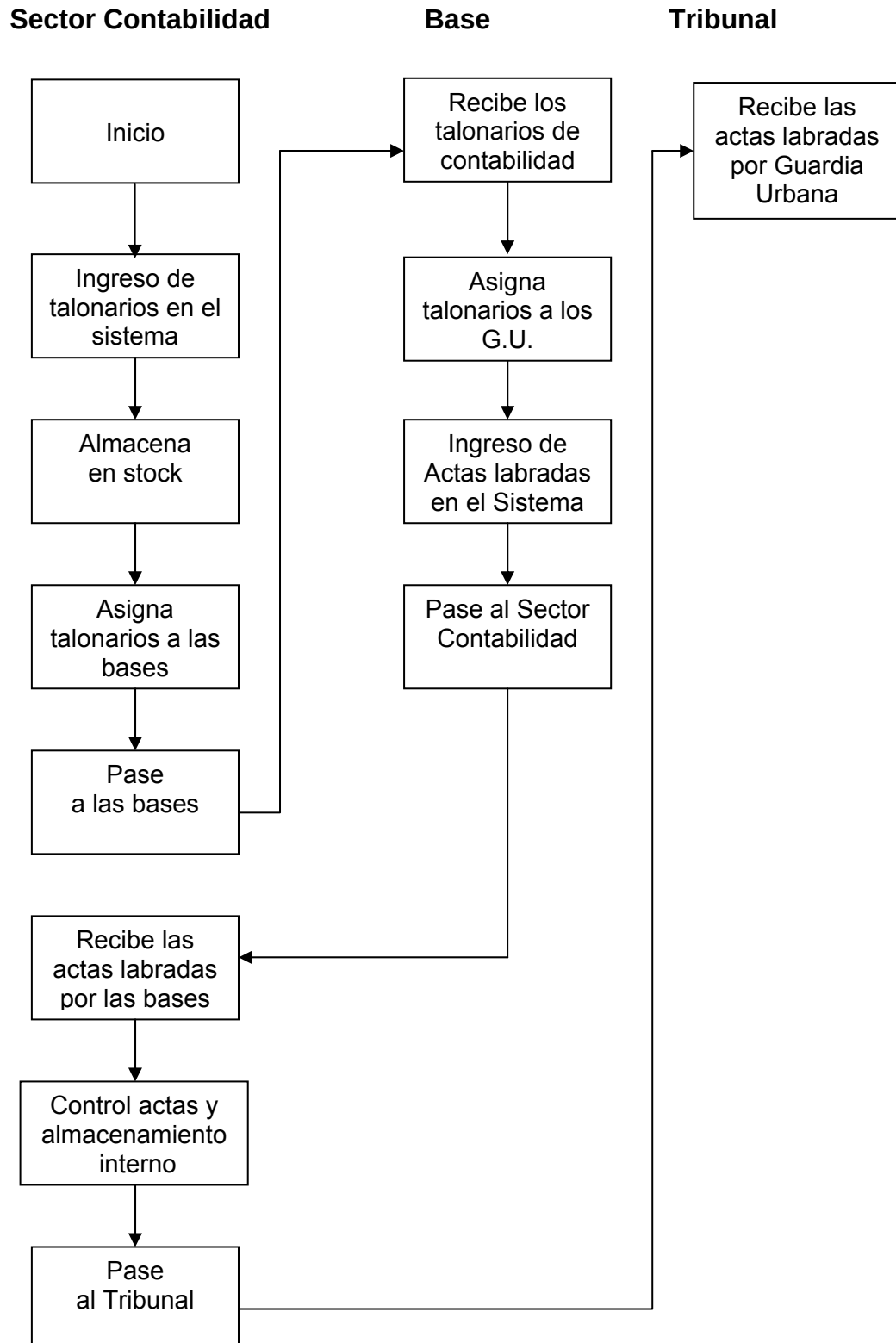
ANEXO IV – REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

- Nota AGCBA N° 437/07 de fecha 14 de febrero de 2007 al Director General de Guardia Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se comunica el inicio de auditoría y presentación del equipo.
- Nota AGCBA N° 443/07 de fecha 15 de febrero de 2007 al Director General de Guardia Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se solicita información sobre el personal, estructura, presupuesto y forma de control interno.
- Nota AGCBA N° 677/07 de fecha 09 de marzo de 2007 al Director General de Contaduría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando el listado de ejecución presupuestaria.
- Nota AGCBA N° 682/07 de fecha 13 de marzo de 2007 al Director Gral. de Contaduría de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando Información sobre cajas chicas.
- Nota AGCBA N° 830/06 de fecha 23 de marzo de 2007 al Director General de Guardia Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando Información y/o documentación.
- Nota AGCBA N° 900/07 de fecha 28 de marzo de 2007 al Subsecretario de la Secretaria Legal y Técnica, solicitando información sobre los contratos de locación de servicios.
- Nota AGCBA N° 951/07 de fecha 4 de abril de 2007 al Secretario de la Dirección Gral. Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando información sobre los contratos de locación de servicios.
- Nota AGCBA N° 1037/07 de fecha 16 de abril de 2007 al Director General de Guardia Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando legajos de personal.
- Nota AGCBA N° 1142/07 de fecha 25 de abril de 2007 al Director General de Guardia Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando los nombres de los funcionarios responsables.
- Nota AGCBA N° 1156/07 de fecha 26 de abril de 2007 al Director General de Contaduría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se solicita el programa de ejecución presupuestaria.
- Nota AGCBA N° 1157/07 de fecha 27 de abril de 2007 al Director General De la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando el listado de ejecución presupuestaria.
- Nota AGCBA N° 1312/07 de fecha 08 de mayo de 2007 al Director General de Guardia Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando información.
- Nota AGCBA N° 1348/07 de fecha 11 de mayo de 2007 al Director Gral. de Contaduría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reiteración de la Nota N° 1156.
- Nota AGCBA N° 1350/07 de fecha 11 de mayo de 2007 al Director General de la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control, reiteración de la Nota N° 1156.

- Nota AGCBA N° 1419/07 de fecha 11 de mayo de 2007 al Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reiteración de la Nota N° 1156.
- Nota AGCBA N° 1422/07 de fecha 13 de mayo de 2007 al Ministro del Ministerio de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reiteración de la Nota N° 1156.
- Nota AGCBA N° 1424/07 de fecha 21 de mayo de 2007 al Director General de Guardia Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando información de expedientes.
- Nota AGCBA N° 1425/07 de fecha 21 de mayo de 2007 al Director General de Guardia Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reiteración de la Nota 1425/07.
- Nota AGCBA N° 1513/07 de fecha 20 de mayo de 2007 a la Dirección General de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, solicitando expedientes.
- Nota AGCBA N° 1514/07 de fecha 28 de mayo de 2007 al Director General de Contaduría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando expedientes.
- Nota AGCBA N° 1573/07 de fecha 01 de junio de 2007 al Secretario de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando copia de la Resolución N° 114-MGGC-2006.
- Nota AGCBA N° 1789/07 de fecha 19 de junio de 2007 al Director General de Guardia Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando información de los vehículos pertenecientes a la Dirección.
- Nota AGCBA N° 1980/07 de fecha 03 de julio de 2007 al Director General de Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando información de los vehículos de la Dirección.
- Nota AGCBA N° 2079/07 de fecha 10 de julio de 2007 al Director General de Guardia Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando nomina de personal.
- Nota AGCBA N° 2110/07 de fecha 10 de julio de 2007 al Director General de Guardia Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando copia del Convenio celebrado con la AMIA.
- Nota AGCBA N° 2143/07 de fecha 16 de julio de 2007 al Director General de Guardia Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando copia del informe de final de gestión.
- Nota AGCBA N° 2225/07 de fecha 19 de julio de 2007 al Secretario de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando copia de normativa.
- Nota AGCBA N° 2236/07 de fecha 20 de julio de 2007 al Director General de Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reiterando la Nota AGCBA N° 1980/07.

- Nota AGCBA N° 2243/07 de fecha 20 de julio de 2007 al Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reiteración de la Nota AGCBA N° 1980/07.
- Nota AGCBA N° 2237/07 de fecha 20 de julio de 2007 al Director General de la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reiteración de la Nota AGCBA N° 1980/07.
- Nota AGCBA N° 2241/07 de fecha 20 de julio de 2007 al Ministro de Ministerio de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reiteración de la Nota AGCBA N° 1980/07.
- Nota AGCBA N° 2293/07 de fecha 26 de julio de 2007 al Director General de Guardia Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando información sobre la adquisición de uniformes.
- Nota AGCBA N° 2308/07 de fecha 30 de julio de 2007 al Director General de Guardia Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando información sobre los vehículos.
- Nota AGCBA N° 2309/07 de fecha 30 de julio de 2007 al Director General de Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando información sobre los vehículos.
- Nota AGCBA N° 2508/07 de fecha 10 de agosto de 2007 al Director General de Guardia Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando el convenio específico celebrado con la AMIA.
- Nota AGCBA N° 2509/07 de fecha 10 de agosto de 2007 al Secretario de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando copia de normativa.
- Nota AGCBA N° 3188/07 de fecha 26 de agosto de 2007 al Subsecretario de Seguridad Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando el convenio específico celebrado con la AMIA.
- Nota AGCBA N° 3252/07 de fecha 28 de septiembre de 2007 al Director General de Guardia Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando el expediente relativo a la adquisición de uniformes.
- Nota AGCBA N° 3321/07 de fecha 05 de octubre de 2007 a la Dirección General de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, solicitando expedientes.
- Nota AGCBA N° 3322/07 de fecha 05 de octubre de 2007 al Director General de Contaduría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando actuaciones.
- Nota AGCBA N° 3552/07 de fecha 01 de noviembre de 2007 al Director General de Guardia Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando información sobre personal que prestó servicios.

ANEXO V – CIRCUITO DEL SISTEMA ACTAS DE INFRACCIÓN



ANEXO VI – DETALLE CONTRATACIONES

Nº	OBJETO	ENTE	IMPORTE	PROCEDIMIENTO	FECHA
46523 /2006	REMODELACION DE EDIFICIO	ABAKON S.R.L.	237.224,00	D. 1370	20/12/2006
36707 /2006	REMODELACION DE EDIFICIO	GRAPE CONSTRUCTORA SA	148.740,27	D. 1370	26/10/2006
47116 /2006	REMODELACION DE EDIFICIO	TECNYZA SA	101.142,90	D. 1370	01/02/2007
41694 /2006	REMODELACION DE EDIFICIO	ABAKON S.R.L.	59.970,00	D. 1370	22/11/2006
12671 /2006	REMODELACION DE EDIFICIO	VADELA GUILLERMO	49.642,00	D. 1370	02/06/2006
4906 /2006	ADQUISICION DE EQUIPO ACONDICIONADOR DE AIRE	CAVEGO S.A.	21.780,00	D. 1370	08/03/2006
27931 /2006	LOCACION EQUIPO FOTOCOPIADOR	ECADAT S.A.	21.120,00	CONT. DIRECTA	05/10/2006
12669 /2006	REMODELACION DE EDIFICIO	VADELA GUILLERMO	19.045,00	D. 1370	02/06/2006
49976 /2006	ADQUISICION DE PINTURAS	FORTUNATO FERNANDO	12.840,00	D. 1370	28/12/2006
16142 /2006	SERVICIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BIDONES	AQUALINE SA	11.928,00	CONT. DIRECTA	29/06/2006
34732 /2006	SERVICIO DE LIMPIEZA	VARGAS LYDIA MARTA	10.580,00	D. 1370	12/10/2006
36996 /2006	SERVICIO DE LIMPIEZA	VARGAS LYDIA MARTA	10.580,00	D. 1370	27/10/2006
41294 /2006	SERVICIO DE LIMPIEZA	VARGAS LYDIA MARTA	10.580,00	D. 1370	20/11/2006
22808 /2006	SERVICIO DE LIMPIEZA	LOGISTICA AMBIENTAL	9.900,00	D. 1370	04/08/2006
22810 /2006	SERVICIO DE LIMPIEZA	LOGISTICA AMBIENTAL	9.900,00	D. 1370	04/08/2006
22914 /2006	SERVICIO DE LIMPIEZA	LOGISTICA AMBIENTAL	9.900,00	D. 1370	04/08/2006
32784 /2006	SERVICIO DE LIMPIEZA	VARGAS LYDIA MARTA	9.500,00	D. 1370	02/10/2006
20886 /2006	SERVICIO DE LIMPIEZA	VARGAS LYDIA MARTA	9.200,00	D. 1370	20/07/2006
10362 /2006	SERVICIO DE LIMPIEZA	LOGISTICA AMBIENTAL	8.350,00	D. 1370	06/04/2006
35810 /2006	ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA	VISAPEL S. A.	8.197,50	CONT. DIRECTA	30/10/2006
47134 /2006	REMODELACION DE EDIFICIO	ELEMAX INGENIERIA SRL	7.700,00	D. 1370	20/12/2006
10359 /2006	SERVICIO DE LIMPIEZA	LOGISTICA AMBIENTAL	6.800,00	D. 1370	06/04/2006
5034 /2006	SERVICIO DE LIMPIEZA	LOGISTICA AMBIENTAL	6400,00	D. 1370	08/03/2006
47140 /2006	REMODELACION DE EDIFICIO	ELEMAX INGENIERIA SRL	2.900,00	D. 1370	20/12/2006
5047 /2006	SERVICIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BIDONES	WATER EXPRESS	2.238,00	D. 1370	08/03/2006
11045 /2006	SERVICIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BIDONES	WATER EXPRESS	2.064,00	D. 1370	20/04/2006
13623 /2006	SERVICIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BIDONES	WATER EXPRESS	1.950,00	D. 1370	12/05/2006
22811 /2006	SERVICIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BIDONES	WATER EXPRESS	1.875,30	D. 1370	04/08/2006
5039 /2006	SERVICIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BIDONES	WATER EXPRESS	1.860,00	D. 1370	08/03/2006
25668 /2006	SERVICIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BIDONES	WATER EXPRESS	1.670,00	D. 1370	22/08/2006
14266 /2006	ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA	VISAPEL S. A.	1.617,83	D. 1370	23/05/2006
22816 /2006	SERVICIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BIDONES	WATER EXPRESS	1.374,00	D. 1370	04/08/2006
42225 /2006	LOCACION EQUIPO FOTOCOPIADOR	ECADAT S.A.	719,87	D. 1370	27/11/2006
25836 /2006	LOCACION EQUIPO FOTOCOPIADOR	ECADAT S.A.	554,62	D. 1370	22/08/2006
43693 /2006	SERVICIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BIDONES	AQUALINE SA	497,76	CONT. DIRECTA	05/12/2006
14267 /2006	ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA	LIBRERIA Y PAPELERIA BUENOS AIRES SRL	441,93	D. 1370	23/05/2006
20885 /2006	LOCACION EQUIPO FOTOCOPIADOR	ECADAT S.A.	438,13	D. 1370	20/07/2006
25825 /2006	LOCACION EQUIPO FOTOCOPIADOR	ECADAT S.A.	409,97	D. 1370	22/08/2006

5035 /2006	LOCACION EQUIPO FOTOCOPIADOR	ECADAT S.A.	396,17	CONT. DIRECTA	08/03/2006
782 /2006	LOCACION EQUIPO FOTOCOPIADOR	ECADAT S.A.	370,70	CONT. DIRECTA	07/02/2006
18290 /2006	LOCACION EQUIPO FOTOCOPIADOR	ECADAT S.A.	300,00	D. 1370	28/06/2006
20883 /2006	LOCACION EQUIPO FOTOCOPIADOR	ECADAT S.A.	300,00	D. 1370	20/07/2006
22897 /2006	LOCACION EQUIPO FOTOCOPIADOR	ECADAT S.A.	300,00	D. 1370	04/08/2006
25829 /2006	LOCACION EQUIPO FOTOCOPIADOR	ECADAT S.A.	300,00	D. 1370	22/08/2006
43446 /2006	LOCACION EQUIPO FOTOCOPIADOR	ECADAT S.A.	205,08	CONT. DIRECTA	04/12/2006

ANEXO VII - ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES PRIMARIAS (Fuente: GU)

a- **Desarrollo de acciones de prevención, disuasión, mediación y persuasión frente a situaciones de riesgo, conflictos y transgresiones.** Se realizaron las mismas en el marco de los siguientes ejes de intervención:

- **operativos de prevención y control de tránsito:** entre los meses de octubre del 2005 y abril del 2006 se realizó una tarea preventiva de educación y control de tránsito mediante la concientización a peatones y ciclistas a través de multas didácticas (sin valor pecuniario) y, desde mayo de 2006 existe la posibilidad de sanción, mediante el labrado de actas de infracción a automovilistas y ciclistas. Los operativos se planifican en base a la densidad de tránsito vehicular y peatonal, el índice de accidentes. Estos puntos son seleccionados periódicamente.

Durante el ejercicio 2006 se efectuaron 9.011 operativos de prevención y, a partir del 08 de mayo 130.304 actas de comprobación, conforme información suministrada por el organismo auditado.

- **operativos de control de alcoholemia:** estos operativos consisten en organizar puestos de control en la vía pública y concientizar a los conductores acerca del peligro de conducir bajo los efectos del alcohol u otras sustancias tóxicas. El objetivo es garantizar la seguridad en la vía pública y el buen uso del espacio público, buscando controlar la conducción de alto riesgo. Estos controles se organizan en la Dirección General de Seguridad Vial y se realizan en horarios diurnos y nocturnos. Las funciones específicas del guardia urbano durante estos operativos consisten en brindar información sobre la legislación vigente y procedimiento de control y realizar el control técnico.

Durante el año 2006 se efectuaron los siguientes operativos:

Mes	Puestos operativos	Controles efectuados	Controles positivos
Enero	32	920	16
Febrero	50	1.381	38
Marzo	66	2.066	39
Abril	53	1.511	42
Mayo	75	2.296	43
Junio	155	4.439	133
Julio	272	7.090	225
Agosto	271	7.156	231
Septiembre	274	7.810	250
Octubre	289	9.071	137
Noviembre	349	10.141	205
Diciembre	401	10.161	237
Total	2.287	64.042	1.596

Fuente: Guardia Urbana

- **cobertura de los senderos seguros escolares:** la intervención se efectuó en 23 senderos, que incluyen a más de 270 escuelas y a aproximadamente 100.000 alumnos. Las funciones desarrolladas por el guardia urbano en estos operativos son la colaboración en las actividades relacionadas con la seguridad vial de los alumnos, su consolidación como referentes de los alumnos ante la ocurrencia de cualquier inconveniente que los involucre, el establecimiento de una comunicación permanente con las distintas agencias del GCBA y la Policía Federal ante la ocurrencia de un problema y el mantenimiento actualizado del relevamiento urbano de las zonas comprometidas.

La cantidad de establecimientos educativos cubiertos fue la siguiente:

Sendero	Cantidad de Escuelas
San Cristóbal	13
Pompeya	8
Montserrat	10
Constitución	5
Balvanera	5
Coghlan	10
Núñez	10
Caballito	30
Colegiales	13
Chacarita	8
Palermo-Belgrano	10
Almagro	10
Villa Devoto	20
Devoto Norte	11
Parque Avellaneda	4
Liniers Norte	4
Liniers Sur	5
Pasaje Santos Discépolo	3
Montecastro	9
Plaza Williams	11
Plaza Aristóbulo del Valle	6
Flores	59
Hospital de Niños	7
Total	271

Fuente: Guardia Urbana

- **operativos especiales conjuntos de recuperación del espacio público:** se planifican operativos especiales atendiendo a problemáticas puntuales y urgentes de la comunidad y se realizan relevamientos y acciones preventivas de control a solicitud de otras áreas de gobierno. Según sus objetivos principales, estos operativos se dividen en:

1. operativos bloque de legalidad: acciones de tránsito, labrado de actas, preservación del espacio público, carga y descarga, carriles exclusivos.
2. operativos veredas limpias: ocupación indebida de la vía pública, control de mesas y sillas, Plan Prevención de Riesgos, acciones integrales conjuntas por barrio.
3. operativos de alertas meteorológicos:
4. relevamientos varios.

Durante el ejercicio 2006 se efectuaron 599 operativos tendientes a la recuperación del Espacio Público, conforme información suministrada por el organismo auditado.

- **cobertura de eventos masivos en la vía pública:** se brinda colaboración con el normal desarrollo de eventos de gran concurrencia en la vía pública (recitales, festivales, eventos deportivos, etc.)

Durante el ejercicio 2006 se efectuaron 1.843 intervenciones, conforme información suministrada por el organismo auditado.

- **recorridos preventivos de móviles:** se realizan recorridos de rutina y por fuera de ella. Los primeros se efectúan durante la noche, especialmente los fines de semana y días feriados y conllevan acciones de control y paneo de calles en todos los barrios, con privilegio en las zonas de recreación nocturna. Los segundos se efectúan todas las veces que surge un alerta meteorológico para colaborar con la Dirección General de Defensa Civil en la detección de situaciones de riesgo o emergencia en el espacio público (árboles caídos, escapes de gas, caída de cables, bloqueo de sumideros, calles anegadas, etc.)

Se efectuaron, durante el ejercicio 2006 y de acuerdo a la información suministrada por la DGGUR, 3.206 recorridos.

- **presencia en espacios verdes y corredores turísticos:** se cumplimenta a través de la presencia efectiva de los miembros de la GU y mediante el recorrido preventivo de móviles en horarios nocturnos. Las principales funciones del guardia urbano consisten en prevenir incidentes relacionados con el mal uso o destrucción de los bienes públicos e intervenir en situaciones que impliquen el incumplimiento de la normativa vigente.

Durante el ejercicio 2006 se efectuaron 2.543 intervenciones, conforme información suministrada por el organismo auditado.

b- Orientación brindando información a ciudadanos y turistas en situaciones cotidianas y emergencias: el personal fue capacitado en los programas de Formación y Capacitación Inicial y en los de capacitación permanente para brindar información a ciudadanos y turistas. Además los miembros de la GU están equipados con una guía que contiene los mapas de la

Ciudad, los recorridos de transporte público y otros datos de interés, pero ante una situación de solicitud de información, pueden comunicarse con la sala de operadores donde se posee toda la información vital de la Ciudad on line.

c- Promoción del turismo como actividad económica fundamental: la presencia efectiva de personal de la GU cumpliendo tareas de prevención, orientación y colaboración en los circuitos turísticos tradicionales, en eventos culturales, sociales y deportivos, y la capacitación del Cuerpo.

d- Colaboración con organismos de respuesta y control: la Guardia Urbana está conectada con el sistema de la línea 103, que es la línea de emergencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo ingresar los eventos e incidentes detectados por su tarea. Colabora también con la Subsecretaría de Emergencias, Guardia de Auxilio, Defensa Civil, SAME, Cuerpo de Bomberos, Policía Federal y Prefectura Naval.

La cifra total de participación en relación al sistema de la línea 103 fue de 16.892 sucesos durante el año 2006, conforme información suministrada por el organismo auditado.

e- Colaboración en operativos de verificación y control: esta actividad se realiza en conjunto con otras dependencias del Estado (Dirección General de Fiscalización y Control - DGFYC) y las fuerzas de seguridad.

f- Detección y relevamiento de anomalías y situaciones de riesgo en la vía pública: a través de relevamientos preventivos de oficio y por la atención de solicitudes de ayuda de los vecinos y otros organismos de emergencia. Los eventos e incidentes ingresan por la propia tarea de la Guardia Urbana en la vía pública y por derivación del 103. Los eventos e incidentes son registrados diariamente y resueltos a través de una base general de datos que permite un adecuado seguimiento de las derivaciones.

Durante el período auditado se reportaron 97.414 anomalías, conforme fuera documentado por el organismo auditado.

ANEXO VIII – SOPORTE FOTOGRÁFICO DE OBSERVACIONES EDILICIAS

ESTRUCTURA EDILICIA

9. Se detectaron cables conductores de electricidad expuestos y/o encintados y cajas de electricidad sin llaves de corte y/o sin tapa, en la 4 (cuatro) bases de la Guardia Urbana³².



Base Corrientes

Foto N° 2- En la pared derecha de la entrada se puede observar que hay entrecruce de cañerías y conductores eléctricos expuestos.



Base Cochabamba

Foto N° 18 – En planta baja en el sector de chóferes y supervisores se puede observar en la pared que da a la calle la cortina metálica sin la tapa y con los cables de electricidad expuestos (²CE 8.10.1.14) que salen de una caja embutida, unos pasan a un caño y otros suben por la pared en un punto están añadidos y encintados.



³² **Normas para la ejecución de Instalaciones Eléctricas:** a) Generalidades Los conductores fijos deben contar con una defensa contra deterioros mecánicos por lo menos hasta 2,40 mt. medidos desde el solado. Se consideran defendidos los conductores: Con coraza metálica; colocados dentro de caños de acero o de plástico; y cables bajo plomo con aislamiento de una o varias capas de goma vulcanizadas.

² – **Normas para la ejecución de Instalaciones Eléctricas:** a) Generalidades Los conductores fijos deben contar con una defensa contra deterioros mecánicos por lo menos hasta 2,40 mt. medidos desde el solado. Se consideran defendidos los conductores: Con coraza metálica; colocados dentro de caños de acero o de plástico; y cables bajo plomo con aislamiento de una o varias capas de goma vulcanizadas.

Base Chacabuco

Foto N° 17 – Vista del sector de estacionamiento para los vehículos de la Guardia Urbana, apoyados en el cielorraso de chapas vemos las cañerías de electricidad en la unión de varios de estos caños hay una caja de derivaciones en casi todos los casos estas cajas no tienen tapas y por las mismas se pueden ver a los conductores eléctricos expuestos.

Base Villa Luro

Foto N° 11 – Vista del interior de una oficina, en la presente se pueden observar sujeto a la pared hay un caño de electricidad el que al llegar junto al techo presenta *una unión de cables expuestos y encintados*.

Base Cochabamba

10. La oficina de la delegación gremial se encuentra construida en un lugar donde el código de edificación expresamente lo prohíbe³³.



Foto N° 5 – Oficina de la delegación gremial. Está construida en un patio al fondo del terreno. La realización de construcciones en las plantas bajas de los patios de aire y luz y como en este caso en el centro de manzana están prohibidos por el CE 4.1.3.3.

¹ - CE 4.1.3.3 – Prohibiciones relativas a las áreas descubiertas: Las áreas descubiertas en las parcelas que constituyen *Espacio Urbano o Patios auxiliares*, no podrán cubrirse con elementos fijos ni.....

11. La altura del cielorraso de la oficina del entrepiso es inferior al mínimo normado³⁴.



Foto N° 6 – Oficina en el entrepiso. La altura del cielorraso está 2.20 m del piso, según el CE 4.6.3.1 debe tener como mínimo 2,50 m.

12. La oficina del primer piso tiene el tablero de electricidad sin contratapa³⁵.

³³ CE 4.1.3.3 – Prohibiciones relativas a las áreas descubiertas: Las áreas descubiertas en las parcelas que constituyen *Espacio Urbano o Patios auxiliares*, no podrán cubrirse con elementos fijos ni.....

³⁴ CE 4.6.3.1 debe tener como mínimo 2,50 m.



Foto N° 9 – Oficina del primer piso con equipamiento nuevo, en el descanso de la escalera se puede observar el tablero de electricidad sin contratapa (CE 8.10.1.3. a - Normas de seguridad en instalaciones eléctricas: Todas las partes de una instalación que estén bajo tensión sin estar cubiertas con material aislante y si estuvieran al alcance normal de la mano, deberán estar protegidas contra cualquier contacto casual).

13. La escalera que conecta la planta baja con el entrepiso tiene un ancho de 60 cm. y no respeta el ancho mínimo³⁶.



Foto N° 20 – Escalera que sube de planta baja al entrepiso donde se encuentra la oficina de recursos humanos y capacitación del personal, el ancho de esta escalera es de 60 cm (el mínimo en escalera de primera clase debe ser de 1,10 m. según CE 4.6.3.4 c).)

Base Corrientes

14. El baño del personal presenta el tabique sanitario deteriorado con caños de agua expuestos.



Foto N° 8 – Vista del interior del baño del personal, en la presente vista se puede observar el tabique sanitario deteriorado con los caños del agua expuestos.

³⁵ CE 8.10.1.3. a - Normas de seguridad en instalaciones eléctricas: Todas las partes de una instalación que estén bajo tensión sin estar cubiertas con material aislante y si estuvieran al alcance normal de la mano, deberán estar protegidas contra cualquier contacto casual.

³⁶ El mínimo en escalera de primera clase debe ser de 1,10 m. según CE 4.6.3.4 c).

15. Los techos presentan las chapas galvanizadas deterioradas y con varias perforaciones.



Foto N° 9 – Vista del techo de chapas galvanizadas apoyado sobre correas las que descansan sobre cabriadas de hierro. Las chapas son viejas y presentan perforaciones por las que escurre el agua de lluvia que afectan al cielorraso de Durlok. Hay chapas con estas perforaciones en varios lugares del techo sobre el primer piso.

16. La escalera (al fondo) que comunica la planta baja con el primer piso no cumple con las normas respecto a que los escalones debe tener todos igual altura³⁷.



Foto N° 12 – Escalera de hierro que accede al primer piso ubicada al fondo de la planta baja tiene escalones de diferente altura o alzada el 1° y el último son diferentes a los demás, el 1° es más alto y el otro es más bajo. Las escaleras principales según ordena el Código de edificación en su art. CE 4.6.3.4 ordena que: *Las medidas de todos los escalones de un mismo tramo serán, sobre la línea de huella, iguales entre sí y responderán a la siguiente fórmula.....*

17. La puerta que comunica al hall de entrada desde el interior de la Planta Baja no alcanza la altura mínima requerida³⁸.

³⁷ CE 4.6.3.4 ordena que: Las medidas de todos los escalones de un mismo tramo serán, sobre la línea de huella, iguales entre sí y responderán a la siguiente fórmula.....

³⁸ **CE 4.7.4.2 Características de las puertas de salida** para locales principales dice: *La altura libre mínima de paso es de 2.00 m.*



Foto N° 19 – Vista de la puerta que da al hall de entrada desde el interior de la PB, la misma mide 1,80 de altura, esta medida no es reglamentaria, según el **CE 4.7.4.2 Características de las puertas de salida** para locales principales dice: *La altura libre mínima de paso es de 2.00 m.*

Base Chacabuco

18. Al tablero de electricidad del sector de oficinas le falta la contratapa y presenta cables expuestos.



Foto N° 13 – Vista del tablero de electricidad sectorial, es de notar que al mismo le falta la contratapa y que en este estado presenta todos los *conductores eléctricos expuestos* con el peligro que esto representa para el personal que tiene que operarlo habitualmente.

19. Al tablero de electricidad en el estacionamiento le falta la contratapa y presenta cables expuestos



Foto N° 21 – Vista de un tablero seccional en el estacionamiento sin contratapa quedando todos los *conductores eléctricos expuestos*.

ANEXO IX – UNIFORME



Infografía, Fuente: diario Clarín

ANEXO X – ATRIBUCIONES COMPRADAS ENTRE LA GUARDIA URBANA DE BS.AS. Y LA GUARDIA URBANA DE BARCELONA

Atribuciones	GU Bs. As.	GU Barcelona
Controlar espacios verdes	SI	SI
Labrar Actas (Control de tránsito)	SI	SI
Control Alcoholemia	SI	SI
Control venta ambulante	SI	SI
Ocupación indebida de la vía pública	SI	SI
Verificación de cláusulas (Inspecciones o comprobaciones)	SI	SI
Actuación de carácter social	SI	SI
Actuación de carácter asistencial	SI	SI
Asistencia a turistas	SI	SI
Colaborar con otros organismos en caso de emergencia	SI	SI
Presencia en inmediaciones de establecimientos educativos	SI	SI
Actuaciones de represión del delito (detención y custodia de delincuentes)	NO	SI
Portación de armas	NO	SI
Inmovilizar vehículos	NO	SI

Actuaciones de carácter social

Tienen como finalidad dar protección social a colectivos específicos, como por ejemplo menores, gente mayor, indigentes, etc., en situaciones de necesidad y en colaboración con los servicios sociales.

Actuaciones de carácter asistencial

Su finalidad es la ayuda y la información al ciudadano.

Como puede verificarse, la mayor diferencia se establece en lo que hace a las atribuciones que posee el Cuerpo de Barcelona en relación a la prevención del delito.